



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 8 de enero de 2010, por la que se derogan la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención (BOJA núm. 253, de 30.12.2009).

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola, destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010 (BOJA núm. 232, de 27 de noviembre de 2009).

7

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 13 de enero de 2010

Año XXXII

Número 7 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errata de la Orden de 23 de diciembre de 2009, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta para la comercialización en exclusiva de los productos que se citan para el consumo en fresco de las categorías extra y primera (BOJA núm. 4, de 8.1.2010).

7

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las normas sobre las instrucciones particulares de uso y mantenimiento de los edificios destinados a viviendas y el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los mismos.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

8

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

14

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 30 de diciembre de 2009, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que se relacionan.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo así como a la Consejería de Salud.

18

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, Zona núm. 1 de Cádiz.

62

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona núm. 1, de Huelva.

62

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona núm. 2 de Cádiz.

63

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio Específico de Colaboración de 13 de julio de 2009, entre CICE y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ejecución de un Plan de actuaciones de apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT en Andalucía.

63

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la publicación de la séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1045/2008.

75

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e) de Úbeda (Jaén).

75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

77

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 651/2007.

79

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento Social Ordinario núm. 777/2008.

79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento de la instalación de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 3632/2009).

81

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones excepcionales concedidas.

82

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

82

Anuncio de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 1.

82

Anuncio de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 2.

82

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 10 (PI2).

83

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 1.

83

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 2.

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el año 2009.

84

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2009/10.

85

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las solicitudes aprobadas y denegadas, diferenciadas por modalidades, por la Comisión Provincial Evaluadora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

86

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resolución tomada por la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, que no ha podido ser notificada personalmente al interesado.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

86

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas que a continuación se relacionan en el texto.

86

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se hace pública, la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

87

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

87

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.

87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando requerimiento de subsanación y mejora en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

88

Corrección de errores del anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes (BOJA núm. 248, de 22.12.2009).

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

89

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

89

Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

90

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

94

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

97

Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

97

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

97

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la concesión derivada «El Limonar», sita en los términos municipales de Parauta e Igualeja (Málaga). (PP. 3184/2009).

98

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de descatalogación parcial en el monte que se cita.

98

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 9 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Pata del Caballo».

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Álora, de información pública de inicio de procedimiento de adopción de símbolos municipales correspondientes al escudo simplificado y marca promocional. (PP. 3676/2009).

99

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de rectificación de bases para la selección de personal.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

110

Anuncio de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0080.

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Fernández Pereira, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3743/2009).

110

EMPRESAS

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3675/2009).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de enero de 2010, por la que se derogan la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala en sus artículos 18, 20 y 21 que, con el fin de favorecer la implicación de la sociedad andaluza en la política de cooperación internacional para el desarrollo, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la actividad y participación de los agentes de cooperación en el desarrollo de las actuaciones previstas en la Ley, pudiendo para ello conceder subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo e igualmente promoverá la sensibilización de la población andaluza mediante la difusión de contenidos de educación con el fin de dar a conocer la problemática que afecta a los países en vías de desarrollo.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se constituye con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Una vez constituida la misma y aprobados sus Estatutos por Decreto 1/2008, de 8 de enero, las competencias y responsabilidades atribuidas a la Consejería de la Presidencia en materia de cooperación internacional para el desarrollo han sido asumidas por la Agencia en los términos previstos en su Ley de Creación y en sus Estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la AACID tiene entre sus facultades conceder subvenciones y ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, anteriormente citada.

En consonancia con lo dispuesto en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, que constituye el marco de referencia para la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo durante el período 2008-2011, mediante sendas Órdenes de 27 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, por un lado, y que ejecuten proyectos de educación para el desarrollo, por otro, realizándose en ambas la convocatoria correspondiente al ejercicio 2008.

El Objetivo Específico 5 del PACODE, relativo a la «Mejora de las capacidades de los Agentes de la Cooperación Internacional y apoyo de sus intervenciones» establece como línea prioritaria 2 la concesión de «Apoyos especí-

ficos a los agentes andaluces en función de sus características y funciones», disponiendo que dichos apoyos se realizarán a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo mediante dos instrumentos: Programas y Proyectos. Los Programas, con una duración plurianual, se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos y Sectoriales, el Programa Operativo de Acción Humanitaria, el Programa Operativo de Educación y el Programa Operativo de Formación e Investigación, y su apoyo se instrumentará mediante la firma de Convenios. El apoyo a los proyectos se materializará mediante la publicación de convocatorias de subvenciones adaptadas al PACODE.

A la vista de lo dispuesto en el PACODE se estima procedente derogar las Órdenes de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 antes citadas, con el fin de abordar, de manera integrada y en su globalidad, la regulación de los distintos apoyos que la Junta de Andalucía puede brindar a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la ejecución de programas y proyectos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación normativa.

Se derogan la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden continuarán rigiéndose por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, y por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos impositivos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención (BOJA núm. 253, de 30.12.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16, columna de la izquierda, línea 9:

Donde dice: «Punta Umbría; 2010; 1,30».
Debe decir: «Punta Umbría; 2010; 1,40»

Sevilla, 8 de enero de 2010

- En la página 17, en el ANEXO 1 «GRUPOS DE CULTIVOS SUBVENCIONADOS Y PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE», en la fila «PERÍODO: 2/CULTIVO: Zanahoria de manojos (*)», en la columna «PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE», donde dice:

«Septiembre – Noviembre.»

Debe decir:

«Abril – Junio + Septiembre – Noviembre.»

- En la página 17, en el ANEXO 1 «GRUPOS DE CULTIVOS SUBVENCIONADOS Y PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE», en la fila «PERÍODO: 6/CULTIVO: Patata (**)», en la columna «PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE», donde dice:

«Octubre – Diciembre y Enero – Mayo.»

Debe decir:

«Octubre – Diciembre y Enero – Septiembre.»

Sevilla, 30 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola, destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010 (BOJA núm. 232, de 27 de noviembre de 2009).

Advertidos errores en la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola, destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013, y se procede a su convocatoria para 2010, publicada en el BOJA núm. 232, de 27 de noviembre de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 17, en el ANEXO 1 «GRUPOS DE CULTIVOS SUBVENCIONADOS Y PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE», en la fila «PERÍODO: 2/CULTIVO: Tomate para transformación industrial», en la columna «PERÍODO MÁXIMO AUXILIABLE» donde dice:

«Marzo – Agosto Abril – Junio +.»

Debe decir:

«Marzo – Septiembre.»

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 23 de diciembre de 2009, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta para la comercialización en exclusiva de los productos que se citan para el consumo en fresco de las categorías extra y primera (BOJA núm. 4, de 8.1.2010).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 10, columna de la izquierda, deberá omitirse íntegramente el siguiente párrafo:

«Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá ponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga la notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 8 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 30 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las normas sobre las instrucciones particulares de uso y mantenimiento de los edificios destinados a viviendas y el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de los mismos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, es el marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven, éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En concreto, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 quiere colaborar en la consecución de los siguientes objetivos generales del Plan Junta Joven:

En el área de emancipación: Incidir en la formación específica como estrategia en la incorporación laboral de la juventud.

En el área de participación y voluntariado: Garantizar el derecho a la participación de los y las jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de juventud y establecer cauces para que la juventud pueda desarrollar su carácter solidario y promover entre los jóvenes la formación en valores.

En el área de calidad de vida: Mejorar la salud de la juventud mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable; apoyar a jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural y fomentar entre la juventud valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente, tanto en el medio rural como en el urbano y favorecer el conocimiento del patrimonio natural andaluz, con especial atención a los espacios naturales protegidos.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2010 y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 y se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud: Actividades formativas dirigidas no solo al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, sino también a animadores socioculturales, monitores de tiempo libre, educadores sociales y cualquier profesional que trabaje con el colectivo juvenil.

2. Formación para la empleabilidad juvenil: Básicamente ofertamos a nuestros jóvenes formación en competencias y capacidades esenciales para aprender y desempeñar eficazmente un puesto de trabajo, incluyendo capacidades de comunicación y relaciones interpersonales, de resolución de problemas y gestión de sus propios comportamientos al objeto de incrementar sus posibilidades de ingresar en el mercado de trabajo.

3. Formación para la dinamización juvenil: Incluye la formación dirigida a jóvenes en general y centrada en cuestiones relacionadas con formación en valores, calidad de vida, participación social y prácticas de ocio educativas.

Tercera. Objetivos del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 persigue, por un lado, el desarrollo de competencias profesionales del personal técnico de juventud, de monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales y otros profesionales y personal voluntario del ámbito socioeducativo, incorporando nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan principalmente con la juventud y por otro lado, pretende apoyar metodológicamente las acciones sociales y educativas que se llevan a cabo con jóvenes.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará un mes antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo diez días naturales antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (internet). Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

4. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es, por consiguiente, requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago del precio público correspondiente.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función del programa, sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias. Dicha información será publicada en la web del Instituto Andaluz de la Juventud y por medio de folletos informativos.

Se contemplará como criterio básico, que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias previstas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en todos los

cursos y actividades se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del total de horas de los mismos, también se valorará la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a las personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales, semipresenciales, con y sin prácticas.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana, aunque también habrá cursos en horario de mañana. En la difusión específica en web y en el folleto provincial se publicitará el horario de cada actividad.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2010

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Taller de locución de radio para jóvenes.	20	Abrucena	12-04-2010/30-04-2010	7.21
Animación sociocultural con personas mayores.	20	Adra	07-06-2010/11-06-2010	7.21
Trabajo en equipo para la empleabilidad juvenil.	20	Albanchez	08-02-2010/26-02-2010	7.21
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	20	Almería	19-04-2010/ 21-05-2010	7.21
Estrategias para la acción socioeducativa juvenil.	100	Almería	12-04-2010/ 30-05-2010	43.27
Movimiento expresivo y cuerpo creativo.	20	Almería	24-02-2010/ 26-03-2010	7.21
Animación 2D para televisión y publicidad.	30	Almería	13-02-2010/ 27-03-2010	14.42
Habilidades sociales para la empleabilidad juvenil.	25	Almería	07-06-2010/ 30-06-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad juvenil.	20	Almería	15-03-2010/ 19-03-2010	7.21
Resolución de conflictos para la empleabilidad juvenil.	20	Almería	12-04-2010/ 16-04-2010	7.21
Espacios juveniles para la animación y dinamización: campos de trabajo voluntario.	101	Almócita	05-04-2020/ 30-05-2010	28.85
Dinamización de proyectos europeos para jóvenes.	20	Arboleas	26-04-2010/ 22-05-2010	7.21
Aprendizaje de mezcla musical para jóvenes.	20	Canjáyar	28-05-2010/ 26-06-2010	7.21
Juegos y técnicas de dinamización para jóvenes.	20	Carboneras	21-06-2010/ 25-06-2010	7.21
Actividades lúdicas en el medio acuático(II)	20	El Ejido	08-02-2010/ 19-02-2010	7.21
Taller de crítica cinematográfica para jóvenes cinéfilos.	20	El Ejido	08-02-2010/ 19-02-2010	7.21
Inglés turístico para jóvenes.	20	La Mojonera	06-09-2010/ 18-09-2010	7.21
Trabajo en equipo para la empleabilidad juvenil.	20	Laujar de Andarax	09-04-2010/ 17-04-2010	7.21
Planificación personal para la empleabilidad juvenil.	20	Lucainena de las Torres	15-10-2010/ 17-10-2010	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Jóvenes en la red: tecnologías de la información y comunicación.	20	Macael	06-04-2010/ 04-05-2010	7.21
Alternativas de ocio juvenil: Talleres y juegos de campamento.	20	María	10-04-2010/ 17-04-2010	7.21
Teatro juvenil y expresión de valores.	20	Ohanes	02-10-2010/ 30-10-2010	7.21
Inglés turístico para jóvenes.	20	Olula del Río	13-04-2010/ 24-04-2010	7.21
Creación: Arte y naturaleza.	20	Padules	04-06-2010/ 27-06-2010	7.21
Técnicas de animación sociocultural para jóvenes.	20	Pulpí	12-04-2010/ 28-05-2010	7.21
Técnicas y dinámicas de animación para ludotecas y otras actividades en edad infantil.	50	Roquetas de Mar	12-04-2010/ 29-04-2010	14.42
Talleres creativos para jóvenes.	20	Serón	21-06-2010/ 30-06-2010	7.21
Creación y diseño de páginas web.	20	Sorbas	05-02-2010/ 20-02-2010	7.21
Taller de videocreación juvenil.	25	Tabernas	08-02-2010/ 18-02-2010	7.21
Animación turística y sociocultural para jóvenes.	60	Turre	12-04-2010/ 29-05-2010	21.64
Técnicas de animación deportiva para jóvenes.	20	Urrácal	01-09-2010/ 18-09-2010	7.21
Interpretación y dirección teatral para jóvenes.	20	Vélez-Rubio	12-04-2010/ 22-05-2010	7.21
Introducción a la animación sociocultural.	20	Vera	14-06-2010/ 26-06-2010	7.21
Creación y animación de ludotecas.	20	Viator	19-04-2010/ 22-05-2010	7.21
Habilidades sociales para la empleabilidad juvenil.	25	Viator	12-04-2010/ 22-04-2010	7.21
Técnicas de animación y creación artística para el ocio y el tiempo libre juvenil.	60	Vicar	06-04-2010/ 29-04-2010	21.64

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
La juventud: Recursos y estrategias para el análisis de la realidad juvenil.	80	Alcalá de los Gazules	25-02-2010/ 25-03-2010	43.27
Mediación para la salud de la juventud (Forma Joven).	20	Algeciras	09-04-2010/ 11-04-2010	7.21
Mediación para la salud juvenil II (Forma Joven).	20	Algeciras	05-11-2010/ 07-11-2010	7.21
La educación ambiental y el ocio juvenil como recurso para la animación. sociocultural. Campamentos juveniles.	20	Arcos de la Frontera	17-09-2010/ 19-09-2010	7.21
Gestión del tiempo y planificación personal para la empleabilidad.	60	Barbate	09-03-2010/ 05-10-2010	21.64
Dinamización juvenil en espacios naturales (Parque Natural de La Breña y Marismas de Barbate).	32	Barbate	13-09-2010/ 23-09-2010	14.42
Introducción a la educación intercultural y a la cooperación al desarrollo en las dinámicas norte-sur.	20	Cádiz	15-03-2010/ 17-03-2010 22-03-2010/ 23-03-2010	7.21
Grupo de experiencia: "La sexualidad y el mundo afectivo. Una realidad en jóvenes con discapacidad intelectual".	60	Cádiz	23-03-2010/ 29-06-2010	21.64
Habilidades personales para la empleabilidad.	50	Cádiz	05-04-2010/ 21-04-2010	14.42
Habilidades sociales para la empleabilidad.	50	Cádiz	21-04-2010/ 07-05-2010	14.42
Trabajo en equipo y resolución de conflictos.	60	Cádiz	17-05-2010/ 28-05-2010	21.64
Jóvenes y voluntariado: herramientas y habilidades para la participación social.	30	Cádiz y El Bosque	15-06-2010/17-06-2010 04-06-2010/ 06-06-2010	14.42
A vueltas con la educación en valores.	30	Conil de la Frontera	20-09-2010/ 01-10-2010	14.42
Curso básico de lengua de signos española para mediadores juveniles.	30	Conil de la Frontera	20-09-2010/ 01-10-2010	14.42
Mediación para la salud de la juventud (Forma Joven).	20	El Bosque	16-04-2010/ 18-04-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	25	El Puerto de Santa María	01-03-2010/ 15-04-2010	7.21
Planificación personal para la empleabilidad.	25	El Puerto de Santa María	15-04-2010/ 01-06-2010	7.21
El graffiti como herramienta de intervención con jóvenes.	25	Jerez de la Frontera	04-05-2010/ 25-05-2010	7.21
Estrategias para la acción socioeducativa juvenil.	100	Jerez de la Frontera	30-09-2010/ 28-10-2010	43.27
I Encuentro "Enredando con la música".	20	Mollina	16-04-2010/ 18-04-2010	7.21
La música y el baile como electos de igualdad, integración y dinamización juvenil.	30	Sanlúcar de Barrameda	06-03-2010/ 03-07-2010	14.42
Construyendo espacios para el encuentro. Una propuesta de educación intercultural con jóvenes del Campo de Gibraltar.	32	San Roque	18-10-2010/ 22-10-2010	14.42
Formación de jóvenes mediadores en salud sexual y violencia de género.	20	San Roque	18-10-2010/ 22-10-2010	7.21
Corresponsales juveniles rurales y voluntariado social.	25	La Barca, San Isidro, El Torno, Mesas de Asta, Torrecera, La Ina, Jose Antonio, La Güareña, Cuartillos y Estella del Marqués	27-03-2010/ 23-04-2010	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Manual de supervivencia para jóvenes. Educación en valores para el siglo XXI.	30	Aguilar de la Frontera	19-07-2010/ 28-07-2010	14.42
II Encuentro joven de arte urbano en el entorno rural. La acción juvenil en los espacios públicos. Percusión y expresión corporal.	20	Conquista	23-04-2010/ 25-04-2010	7.21
Mediación juvenil en convivencia escolar y salud sexual (Forma Joven).	22	Córdoba	15-01-2010/ 30-01-2010	7.21
Empleabilidad y resolución de conflictos.	24	Córdoba	22-02-2010/ 04-03-2010	7.21
Metodología participativa para la dinamización juvenil.	120	Córdoba	04-03-2010/ 20-05-2010	43.27
Taller de grabación musical en Protocols.	40	Córdoba	08-03-2010/ 19-03-2010	14.42
Trabajo en equipo para la empleabilidad.	24	Córdoba	03-05-2010/ 13-05-2010	7.21
II Encuentro de mediación juvenil en convivencia escolar y salud (forma joven).	20	Córdoba	07-05-2010/09-05-2010	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Gestión y organización del tiempo.	24	Córdoba	13-06-2010/ 30-09-2010	7.21
Planificación de actividades socioeducativas de animación en el tiempo libre infantil y juvenil.	50	Doña Mencía	12-07-2010/ 22-07-2010	14.42
Habilidades personales y sociales.	120	Espiel y Pozoblanco	27-01-2010/ 25-02-2010	43.27
Técnicas de animación del ocio juvenil.	32	La Carlota	07-06-2010/ 17-06-2010	14.42
Ciberagentes juveniles.	20	Palma del Río	13-02-2010/ 06-03-2010	7.21
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	100	Priego de Córdoba	03-05-2010/ 04-06-2010	28.85
El arte urbano como herramienta de educación social: Graffiti y batucada.	24	Villa del Río	19-07-2010/ 29-07-2010	7.21
Taller de teatro.	40	Villanueva de Córdoba	02-04-2010/ 05-06-2010	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	100	Albolote	19-04-2010/ 23-07-2010	28.85
Gestión del tiempo y planificación personal para la empleabilidad.	60	Alhama	12-07-2010/ 30-07-2010	21.64
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles.	60	Alhendín	14-05-2010/ 30-05-2010	21.64
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	20	Armillá	05-03-2010/ 13-03-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	20	Castell de Ferro	23-03-2010/ 27-03-2010	7.21
Trabajo en equipo y gestión de conflictos.	60	Comarca de Guadix	20-09-2010/ 29-10-2010	21.64
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	30	Granada	15-02-2010/ 05-03-2010	14.42
El reciclaje: Una herramienta para la sostenibilidad.	25	Dúrcal	12-07-2010/ 16-07-2010	7.21
La participación juvenil: Una herramienta de transformación social.	75	Granada	08-03-2010/ 31-03-2010	21.64
De la idea al impacto: Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes.	80	Granada	08-04-2010/ 30-06-2010	43.27
La mediación: Una herramienta para mejorar la convivencia.	30	Granada	12-04-2010/ 23-04-2010	14.42
La intimidación (Bullying) en la infancia y la juventud.	30	Granada	12-04-2010/ 30-04-2010	14.42
Jóvenes con discapacidad física: Ciudadanía a pie o en silla de ruedas.	25	Granada	18-10-2010/ 05-11-2010	7.21
Políticas, programas y recursos de juventud.	60	Granada	14-10-2010/ 29-11-2010	36.06
Mediación para la convivencia.	35	Granada	18-10-2010/ 12-11-2010	14.42
Taller de cortos de animación.	35	La Zubia	05-04-2010/ 16-04-2010	14.42
Animación deportiva.	60	Loja	12-07-2010/ 23-07-2010	21.64
Europa en acción. Jóvenes en movimiento.	25	Provincia de Granada	15-03-2010/ 26-03-2010	7.21
La radio como herramienta de dinamización juvenil.	35	Santa Fe	05-07-2010/ 15-07-2010	14.42
Mediación para la convivencia.	35	Salobreña	15-03-2010/ 09-04-2010	14.42
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven)	30	Zújar	16-04-2010/ 24-04-2010	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
La participación ciudadana y el diálogo social para la resolución de conflictos desde las técnicas de clown.	22	Alájar	12-03-2010/ 14-03-2010	7.21
Trabajo en equipo y resolución de conflictos.	60	Aljaraque	31-05-2010/ 11-06-2010	21.64
II Curso de formación para mediadores/as juveniles en salud. La salud sexual en los jóvenes.	12	Aracena	19-03-2010/ 21-03-2010	7.21
A través del objetivo. Taller de fotografía y recuperación del patrimonio	24	Arroyomolinos de León	06-03-2010/ 07-03-2010 20-03-2010/ 21-03-2010	7.21
Formación para corresponsales juveniles.	20	Ayamonte	05-02-2010/ 07-02-2010	7.21
El trabajo de la educación ambiental en las granjas escuela como vía para la empleabilidad: Nuevo yacimiento de empleo.	30	Cala	28-01-2010/ 31-01-2010	14.42
Formación de jóvenes para una sexualidad sana en prevención de la violencia de género.	20	Cañaveral de León	29-03-2010/ 02-04-2010	7.21
Un mar sin barreras. Juventud, discapacidad e integración.	40	El Rompido	18-06-2010/ 27-06-2010	14.42
Destapa2. Dinamización grupal como medio didáctico.	25	Higuera de la Sierra	12-07-2010/ 16-07-2010	7.21
La dinámica de grupo como método didáctico.	32	Huelva	20-01-2010/ 17-03-2010	14.42
Programa afectivo-sexual desde una perspectiva de género.	20	Huelva	05-02-2010/ 28-02-2010	7.21
Formación de jóvenes mediadores en la detección de violencia de género y salud sexual (Forma Joven).	40	Huelva	19-02-2010/ 21-02-2010 26-11-2010/ 28-11-2010	14.42
Mediación intergeneracional.	20	Huelva	22-02-2010/ 25-02-2010	7.21
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	100	Huelva	01-03-2010/ 02-04-2010	28.85
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	100	Huelva	06-04-2010/ 18-05-2010	28.85
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	100	Huelva	26-04-2010/ 27-05-2010	28.85

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Gestión del tiempo y planificación personal para la empleabilidad.	60	Huelva	03-05-2010/ 28-05-2010	21.64
La participación juvenil como vía para la integración social.	25	Huelva	17-05-2010/ 02-06-2010	7.21
Turismo activo accesible.	20	Santa Bárbara de Casa	19-02-2010/ 21-02-2010	7.21
Come bien sabiendo por qué. Taller de alimentación saludable/Trastornos alimenticios	20	Santa Olalla de Cala	12-07-2010/ 16-07-2010	7.21
Ritmos internacionales como medio de cohesión grupal.	20	Villablanca	19-07-2010/ 23-07-2010	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Animación de espacios urbanos: Artes escénicas.	30	Alcalá la Real	26-07-2010/ 30-07-2010	14.42
Animación infantil y juvenil a través de los recursos artísticos.	30	Alcalá la Real	05-11-2010/ 13-11-2010	14.42
Cocina rápida y nutritiva para jóvenes independientes.	25	Andújar	04-10-2010/ 25-10-2010	7.21
Taller de creación audiovisual y cultura video jockey para jóvenes	20	Baeza	04-06-2010/ 06-06-2010	7.21
Formación para la mediación en violencia de género y juventud.	30	Bailén	18-10-2010/ 28-10-2010	14.42
El patrimonio rural, ese gran desconocido.	20	Castellar	08-04-2010/ 07-05-2010	7.21
Graffiti: Arte urbano, cultura juvenil	20	Guarromán	07-05-2010/ 09-05-2010	7.21
Planificación de actividades de ocio infantil y juvenil.	20	Huelma	19-03-2010/ 26-03-2010	7.21
Formación de jóvenes mediadores en salud (Forma Joven)	16	Jaén	12-02-2010/ 13-02-2010	7.21
Habilidades sociales para la empleabilidad.	60	Jaén	15-02-2010/ 18-03-2010	21.64
De la idea al impacto: Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes	80	Jaén	26-02-2010/ 18-06-2010	43.27
Habilidades escénicas: Cuentos y relatos para la igualdad.	30	Jaén	06-03-2010/ 20-03-2010	14.41
Formación para la mediación en violencia de género en la juventud.	30	Jaén	22-09-2010/ 08-10-2010	14.42
Jornadas "La salud de los y las jóvenes: ¿Qué nos preocupa?" (Forma Joven)	10	Jaén	06-11-2010/ 06-11-2010	14.42
Habilidades sociales para la empleabilidad.	60	La Puerta de Segura	28-06-2010/ 15-07-2010	21.64
Trabajo en equipo y resolución de conflictos.	50	Linares	22-03-2010/22-04-2010	21.64
La erótica tiene sentidos: Educación para la sensibilidad y las relaciones juveniles.	10	Linares	05-06-2010/ 05-06-2010	7.21
Gestión de proyectos y programas europeos.	20	Mancha Real	19-07-2010/ 23-07-2010	7.21
Animación de espacios urbanos: artes escénicas.	30	Marmolejo	07-05-2010/ 16-05-2010	14.42
Cocina rápida y nutritiva para jóvenes independientes.	25	Martos	12-07-2010/ 22-07-2010	7.21
Animación infantil y juvenil a través del juego.	20	Peal de Becerro	05-07-2010/ 09-07-2010	7.21
Habilidades sociales para la empleabilidad.	60	Pegalajar	01-07-2010/ 15-07-2010	21.64
Animación infantil y juvenil a través del juego.	20	Rus	01-07-2010/ 13-07-2010	7.21
Deportes de aventura en la naturaleza.	20	Santisteban del Puerto	25-06-2010/ 27-06-2010	7.21
Deportes de aventura en la naturaleza.	20	Segura de la Sierra, Cortijos Nuevos	23-04-2010/ 25-04-2010	7.21
Participación juvenil y competencias emocionales y sociales.	20	Sorihuela	08-02-2010/ 11-03-2010	7.21
Habilidades sociales para la empleabilidad.	60	Torredelcampo	08-03-2010/ 15-04-2010	21.64
Graffiti: Arte urbano, cultura juvenil.	20	Úbeda	21-05-2010/ 23-05-2010	7.21
Deportes de aventura en la naturaleza.	20	Villacarrillo	15-07-2010/ 17-07-2010	7.21
El patrimonio rural, ese gran desconocido.	20	Villanueva del Arzobispo	26-07-2010/ 30-07-2010	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Trabajo en Equipo.	15	Alcaucín	05-03-2010/ 19-03-2010	7.21
Trabajo en equipo y resolución de conflictos.	30	Almáchar, El Borge	13-11-2010/ 21-11-2010	14.42
El juego, una herramienta para la animación juvenil.	35	Alozaina, Junquera, Tolox y Casarabonela	01-03-2010/ 31-05-2010	14.42
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	30	Arroyo de la Miel	08-02-2010/ 13-02-2010	14.42
Informática creativa.	20	Cártama	12-07-2010/ 20-07-2010	7.21
El guión audiovisual.	20	Campillos	10-03-2010/ 18-03-2010	7.21
Habilidades personales y sociales para la empleabilidad.	60	Consorcio del Guadalteba	14-07-2010/ 30-07-2010	21.64
Taller de iniciación a las técnicas de realización de documentales etnográficos (ojo de luna. Cinemascampo).	20	Cortes de la Frontera	16-04-2010/ 18-04-2010	7.21
La mediación educativa en el medio rural.	20	Cortes de la Frontera	22-10-2010/ 23-10-2010	7.21
Taller de radio.	40	Cuevas Del becerro, Cañete la Real y Almargin	12-07-2010/ 02-08-2010	14.42
Formación de jóvenes en prevención de la violencia de género.	20	Estepota	09-04-2010/ 07-05-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	30	Guaro	20-04-2010/ 13-05-2010	14.42
Habilidades personales y sociales.	120	Málaga	05-02-2010/ 17-04-2010	43.27
Educación para la ciudadanía y prevención de la intolerancia.	15	Málaga	04-10-2010/ 08-10-2010	7.21
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	20	Málaga	26-11-2010/ 28-11-2010	7.21
Iniciación a las técnicas de realización audiovisual.	20	Mijas Costa	19-03-2010/ 21-03-2010	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Taller de risoterapia.	20	Nerja	02-03-2010/ 06-04-2010	7.21
Anima-fórmate.	40	Ronda	16-02-2010/13-05-2010	14.42
Taller de animación juvenil.	15	Totalán	16-04-2010/ 17-04-2010	7.21
Mediación juvenil ante conflictos.	20	Torrox	10-05-2010/ 14-05-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	30	Valle de Abdalajís	19-04-2010/ 23-04-2010	14.42
Didáctica de la fantasía.	40	Villanueva de Algaidas, Cuevas de San Marcos y Villanueva de Tapia	26-07-2010/ 05-08-2010	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Iniciativas para la dinamización juvenil.	40	Alanís	15-07-2010/ 30-07-2010	14.42
Planificación personal para la empleabilidad.	40	Benacazón	02-03-2010/ 17-03-2010	14.42
Iniciativas para la dinamización juvenil.	40	Bormujos	05-04-2010/ 10-05-2010	14.42
Habilidades personales para la empleabilidad.	50	Camas	07-04-2010/ 10-05-2010	14.42
Alternativas de ocio nocturno.	20	Carmona	28-05-2010/ 05-06-2010	7.21
Información turística.	40	Casariche	01-07-2010/ 20-07-2010	14.42
Mediación para la salud de la juventud (Forma Joven).	20	Constantina	05-02-2010/ 07-02-2010	7.21
Juegos para divertir y educar.	20	Estepa	05-07-2010/14-07-2010	7.21
Gestión del tiempo para la empleabilidad.	40	Gerena	15-02-2010/ 03-03-2010	14.42
Creación de espacios on line: diseño y gestión de blogs.	20	Gines	08-03-2010/ 17-03-2010	7.21
Iniciativas para la dinamización juvenil.	40	Guillena	02-03-2010/ 20-04-2010	14.42
Patrimonio histórico artístico y turismo local.	30	Las Cabezas de San Juan	09-04-2010/ 22-05-2010	14.42
El teatro como herramienta de dinamización juvenil.	20	Lora de Estepa	06-07-2010/ 27-07-2010	7.21
El juego como medio educativo.	32	Mairena del Aljarafe	25-02-2010/ 19-03-2010	14.42
Asociacionismo juvenil: Una herramienta para el cambio.	20	Olivares	05-02-2010/19-02-2010	7.21
Políticas, programas y recursos de juventud.	60	Sevilla	27-03-2010/ 05-06-2010	36.06
Habilidades sociales para la empleabilidad.	50	Sevilla	12-05-2010/ 07-06-2010	14.42
Empleabilidad y resolución de conflictos.	25	Sevilla	20-09-2010/ 29-09-2010	7.21
Dinamización del voluntariado con menores hospitalizados.	24	Sevilla	23-09-2010/ 08-10-2010	7.21
Trabajo en equipo y resolución de conflictos.	60	Villanueva de San Juan	04-05-2010/ 25-05-2010	21.64

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en Avenida Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se harán constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado personal consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública cuando el/la funcionario/a proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

A N E X O

Centro de destino: Delegación del Gobierno.

Localidad: Huelva.

Código: 68910.

Denominación: Secretario General.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1.1100.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 29.

C. Esped., RFIDP/euros: XXXX-21.891.

Experiencia: 3 años.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

A fin de cubrir una plaza de Asesoría Técnica en la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesoría Técnica, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en materias relacionadas con la protección de los derechos a la salud y a los servicios sociales y al empleo, además de la elaboración de informes y propuestas de resolución sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de destino nivel 25 y un complemento específico anual de 18.957,36 euros que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesoría Técnica tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctorado o Licenciatura en Derecho que acrediten una experiencia en funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones académicas.

2.º Carrera administrativa: trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación en materia de salud y servicios sociales (singularmente, los relacionados con la protección de las personas dependientes) y empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta institución ya citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que se integran en la función pública de las Administraciones Públicas, valorándose especialmente las que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos Superiores de Administradores de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de persona con minusvalía.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el registro de esta institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: convocatoriaat09@defensor-and.es, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las personas que hubieran participado en la convocatoria de la plaza de Asesoría Técnica convocada por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 26 de noviembre de 2009, publicada en el BOJA núm. 241, de 11 de diciembre de 2009, podrán participar en esta convocatoria mediante un escrito de ratificación, conforme al modelo que figura como Anexo II, adjuntando la documentación complementaria que, en su caso, se estime pertinente.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión designada por la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta institución, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de Selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar a cualesquiera de las personas que participen que estime oportuno, al objeto de formular preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por las mismas, o solicitarles datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica.

La Comisión de Selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de Selección y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcionarial o laboral, para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

Sevilla 30 de diciembre de 2009.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICA AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC.	PISO
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA		TELÉFONO		
TITILACIÓN ACADÉMICA			CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN			
FUNCIONARIO			CUERPO		FECHA ACCESO	
MINUSVALÍA			GRADO			

MÉRITOS:

2,1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2,2 TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA.		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN

2,3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2,4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2009
EL/LA SOLICITANTE

ANEXO II

MODELO DE RATIFICACIÓN

D./D.^a

EXPONE: Que habiendo participado en la convocatoria de la plaza de Asesoría Técnica efectuada por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz de 26 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre de 2009), ha tenido conoci-

miento de la ulterior convocatoria efectuada por Resolución de 30 de diciembre de 2009, siendo interés de esta parte extender su solicitud en aquella para esta última convocatoria.

Ratificando en todas sus partes su contenido.

En, de de 2010.

Fdo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que a continuación se relacionan, para potenciar la Formación Profesional y para el fomento de las cualidades emprendedoras entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Educación Permanente y de Programas de Cualificación Profesional Inicial. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos convenios.

Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Juan Rubio Ortiz, de Macael (Almería).

Vigencia: Cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010.

Convenio de Colaboración con la Asociación Sección Española de Amnistía Internacional.

Finalidad: Realización de actividades para desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Vigencia: Curso académico 2008/2009.

Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de febrero de 2005 con la Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Ampliar el objeto y la vigencia del Convenio que contempla, en virtud de la Addenda, el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y a las del ciclo formativo de grado medio de Explotaciones Ganaderas.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei, de Córdoba.

Período de vigencia: Hasta el 31 de agosto de 2010.

Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba. Finalidad: Actividades relacionadas con la Investigación y el Desarrollo Agrícola y Ganadero en los ciclos formativos de la Familia Profesional Agraria y en aquellos otros ciclos formativos en los que el currículo esté relacionado con ámbitos de dicha familia.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Aljanadic, de Posadas (Córdoba).

Período de vigencia: Desde el 8 de julio de 2009, con un año de duración.

Convenio de Colaboración con la Empresa SEAT, S.A.

Finalidad: Desarrollo de un programa para la mejora de la inserción profesional y realización de acciones formativas diver-

sas para el alumnado de formación profesional de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Período de vigencia: Desde el 9 de junio de 2009, con dos años de duración.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo así como a la Consejería de Salud.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 2, que a la Consejería de Gobernación le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las encomendadas a la Consejería de Salud y las asignadas a la Consejería de Empleo.

Mediante el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en virtud de la cual, la Viceconsejería asume la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el mundo, antes atribuidas a la extinta Dirección General de Andaluces en el Mundo.

Por otra parte, el citado Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, recoge en su artículo 5 las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo. Dicha asignación comporta una ampliación de las competencias que le estaban atribuidas, para una mejor adecuación a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía andaluza, su mercado de trabajo y tejido productivo, al asignársele las relativas a fomento y formación en el ámbito del autoempleo, emprendedores, y pequeños empresarios, así como la coordinación de las políticas migratorias.

Esta ampliación de competencias queda reflejada en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, establecida en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, quedando integrada en la misma, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, antes dependiente de la Consejería de Gobernación. Y en lo que respecta al Servicio Andaluz de Empleo, quedan refundidas las extintas Direcciones Generales de Formación para el Empleo y de Empleabilidad e Intermediación Laboral, en la nueva Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

Asimismo, el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo, suprime la Dirección General de Planificación, introduce cambios en la denominación de algunos órganos directivos y sus correspondientes competencias, y desvincula las funciones de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, hasta entonces atribuidas a la Viceconsejería.

Por último, el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 6 las competencias que le corresponden a la Consejería de

Salud. En este sentido, mediante el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, en la que queda integrada la Dirección General de Consumo, antes dependiente de la Consejería de Gobernación.

En dicha norma, se establece por una parte la supresión de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnología, distribuyendo sus funciones en otros centros directivos existentes, y por otra, la Dirección General de Planificación y Financiación pasa a denominarse Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, con el fin de adecuar la misma al nuevo marco competencial. Asimismo, se le asigna a la Secretaría General Técnica las competencias relacionadas con la financiación de servicios y prestaciones sanitarias con los organismos y entidades públicas adscritas a la Consejería de Salud encargados de la provisión sanitaria.

En consecuencia, la presente Orden adecua la actual relación de puestos de trabajo de la Consejería de Gobernación, de la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo, así como de la Consejería de Salud, a las nuevas estructuras orgánicas, de acuerdo con las funciones y competencias atribuidas por los Decretos 164/2009, de 19 de mayo, 170/2009, de 19 de mayo, 118/2008, de 29 de abril, y 171/2009, de 19 de mayo, respectivamente, incluyendo, igualmente, la supresión de los puestos adscritos a centros de destino cuya actividad haya cesado.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.c), d), h) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo, así como a la Consejería de Salud.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo y a la Consejería de Salud, queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de adscripción de su puesto de trabajo pasará a prestar servicio en la nueva unidad orgánica y centro de destino al que se adscribe el puesto que ocupa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Titulación	Formación		Exp
VICONSEJERÍA														
CENTRO DIRECTIVO: VICONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICONSEJERÍA														
SEVILLA														
1783010	SV.RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND...	1	F	PEL	A	P-All	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
101110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.792,76	2			SEVILLA	
1782110	SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1			SEVILLA	
1782210	NG. GESTION ADMONISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1782410	SC. PROMOCION CULTURAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1			SEVILLA	
100910	NG. INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1781410	SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.....	1	F	PC	A-B	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA	
101010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1782310	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
8281510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72				SEVILLA	
12093710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
2568410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.424,52				SEVILLA	
9493910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCION OPERATIVA														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
9521510	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.556,16				SEVILLA	
9521510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	4.556,16				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
SEVILLA														
43410	A.T.-LEGISLACIÓN, INFORMES Y RECURSOS...	11	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO.	DERECHO		SEVILLA
43410	AS. TCO.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS...	9	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO.	DERECHO		SEVILLA
43110	ORDENANZA.....	15	L	FC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04					SEVILLA
43110	ORDENANZA.....	14	L	FC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04					SEVILLA
6896010	CONDUCTOR.....	6	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24					SEVILLA
6896010	CONDUCTOR.....	5	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24					SEVILLA
42510	ADMINISTRATIVO.....	6	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
42510	ADMINISTRATIVO.....	5	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72					SEVILLA
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72					SEVILLA
9493510	ADMINISTRATIVO.....	9	F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA
9493510	ADMINISTRATIVO.....	8	F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA

MODIFICADOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO

CENTRO DESTINO: D.G. ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO

SEVILLA

MODIFICADOS

9493810 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76						SEVILLA
9493810 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76						SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO														
SEVILLA														
DIRECCION GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO														
SUPRIMIDOS														
1783010	SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND...		1 F	PLD	A	P-A11	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
101110	ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.792,76	2			SEVILLA	
1782110	SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO....		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1			SEVILLA	
1782210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1782410	SC. PROMOCION CULTURAL.....		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1			SEVILLA	
100910	NG. INFORMACION.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1781410	SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.....		1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA	
101010	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
1782310	NG. REGISTRO.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
8281510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72				SEVILLA	
12093710	ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
2568410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.424,52				SEVILLA	
9493910	ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
8306110	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....		1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

53210 ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					ALMERIA
53210 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					ALMERIA
9494010 ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					ALMERIA
9494010 ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					ALMERIA
SUPRIMIDOS												
11831510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20					ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

57810	ORDENANZA	5	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.880,04			CADIZ
57810	ORDENANZA	4	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.880,04			CADIZ
57310	ADMINISTRATIVO	17	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.556,16			CADIZ
57310	ADMINISTRATIVO	14	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.556,16			CADIZ
60210	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56			CADIZ
60210	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56			CADIZ
SUPRIMIDOS													
57210	TIT. SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.391,00			CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F. RFIDP	C. Específico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA														
CORDOBA														
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					CORDOBA
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					CORDOBA
61610	ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					CORDOBA
61610	ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					CORDOBA
64210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					CORDOBA
64210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					CORDOBA
11521110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					CORDOBA
11521110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					CORDOBA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F. R.FIDP	C. Especifico EUROS	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA														
GRANADA														
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					GRANADA	
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					GRANADA	
12105510	ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					GRANADA	
12105510	ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					GRANADA	
68610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					GRANADA	
68610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					GRANADA	
9493110	ADMINISTRATIVO.....	10 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					GRANADA	
9493110	ADMINISTRATIVO.....	9 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					GRANADA	
1720110	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				GRANADA	
1720110	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				GRANADA	

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA											
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. -HUELVA											
MODIFICADOS											
70010	ADMINISTRATIVO.....	10	F, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA
70010	ADMINISTRATIVO.....	8	F, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA
490410	TIT. GRADO MEDIO.....	2	F, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			HUELVA
490410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			HUELVA
70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72			HUELVA
70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72			HUELVA
9493210	ADMINISTRATIVO.....	7	F, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			HUELVA
9493210	ADMINISTRATIVO.....	6	F, SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			HUELVA
2640610	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	3	F, FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		HUELVA
2640610	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	2	F, FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		HUELVA
SUPRIMIDOS											
1156110	ADMINISTRATIVO.....	1	F, SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-JAEN												
MODIFICADOS												
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	FC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52			JAEN
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	FC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52			JAEN
75510	ADMINISTRATIVO.....	11	F	FC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			JAEN
75510	ADMINISTRATIVO.....	10	F	FC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			JAEN
7064010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			JAEN

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
						EUROS	RETDP						
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA													
MODIFICADOS													
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.424,52			MALAGA
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.424,52			MALAGA
81010	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.391,00			MALAGA
81010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.391,00			MALAGA
78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.456,72			MALAGA
78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.456,72			MALAGA
11521710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76			MALAGA
11521710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76			MALAGA
11569110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.556,16			MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

83310	OPERADOR CONSOLA.....	7 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				SEVILLA	JORNADA TARDE: 1
83310	OPERADOR DE CONSOLA.....	6 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				SEVILLA	JORNADA TARDE: 1
82610	ADMINISTRATIVO.....	22 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA	
82610	ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA	
9492910	ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA	
9492910	ADMINISTRATIVO.....	13 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GERENCIA

AÑADIDOS

9722410	COORD. CALIDAD Y GESTIÓN CONOCIMIENTO...	1 F	PLD	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3			SEVILLA
9172910	SV. PROSPECCION DEL MERCADO D TRABAJO...	1 F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
3266210	DP. PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
9348510	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2			SEVILLA
9763910	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2			SEVILLA
9347810	UNIDAD DOCUMENTACION Y EVALUACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
9716610	COORD. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO NOR...	1 F	PLD	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3			SEVILLA
1670410	SV. INICIATIVAS Y PROG. COMUNITARIOS....	1 F	PLD	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9371010	UNIDAD DE GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
3266510	DP. INICIATIVAS COMUNITARIAS.....	1 F	PC	A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
6736610	TITULADO SUPERIOR.....	6 L	S/PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.015,12				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP		C. Especifico
CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES. SEVILLA											
CENTRO DESTINO: D.G. EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES. SEVILLA											
AÑADIDOS											
8802510	SV. ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DEMANDA.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
8763610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.263,56	3	SEVILLA
8674310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.834,84	3	SEVILLA
8802610	DP. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
8802710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
9723110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2	SEVILLA
8803310	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3270410	DP. ORIENTACION PROFESIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
9723610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
3269810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
8803010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
8799210	DP. INF. Y GEST. DEMANDA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
8803110	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
9723810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
3270610	UN. ATENCION DEMANDANTES EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3269610	SV. INTERMEDIACION EN EL EMPLEO.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
3270010	DP. GESTION OFERTAS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
3270110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.215,20	1	SEVILLA
3270210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
8804510	DP. PROCESOS DE INTERMEDIACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
8804610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
8802810	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
3269710	DP. COORDINACION OF Y CENTROS ASOCIADOS.	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
8799310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
9769910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-	12.043,20	2	LDO. DERECHO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A	M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
							Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP		Exp
CENTRO DIRECTIVO: D. G. EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES. SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D. G. EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES. SEVILLA												
9771010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-	12.043,20	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
3269910	UN. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1		SEVILLA
9347910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
8805610	SV. PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
8803510	DP. GESTION AYUDAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
8803610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
8803710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
8803810	DP. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
8803910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
8804010	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
8804110	DP. PROGRAMAS I Y E.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		SEVILLA
8804210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
8804310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
3266810	SV. ANML. Y PLANIFIC. DE FORM. PARA.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
8675010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.834,84	3		SEVILLA
1670810	DP. PROGRAMACION DE LA FORMAC. PARA E.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.728,96	2		SEVILLA
8808210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
3267110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
3267210	DP. FORMADOR DE FORMADORES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.197,00	2	DPL.PROFESOR E.G.B. LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. PEDAGOGIA	SEVILLA
1671010	UN. HOMOLOGACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1		SEVILLA
9370210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
7090810	DP. PLANIFICACION Y HOMOLOGACION.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2		SEVILLA
3267610	UN. INFORMACION Y PROMOCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1		SEVILLA
9370310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
1669610	SV.GESTION Y PROGRAMACION F.P.O.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
1669710	DP. PROGRAMACION.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2		SEVILLA
8808510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
1670710	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.067,80	1		SEVILLA

ANADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	
1670310	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3267710	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
8808710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
1671410	UN. GESTION Y LIQUIDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1671310	DP. SEGUIMIENTO Y COORDINACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
9729410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
3267810	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
8896710	UN. PROGRAMAS DE FORMACION PARA EMP.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3267910	UN. COORDINACION INSTITUCIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
7052510	SV. CENTROS.PROGR FORMATIVOS Y FORM.CONT	1	F	ELD AX	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
1670510	DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
3266410	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1670010	NG. PROGRAMACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1	SEVILLA
8809110	DP. CENTROS Y PRUEBAS.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
9732310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
9732410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
3267410	UN. CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.683,24	1	SEVILLA
8809210	UN.GESTION PRUEBAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
8809410	DP. CERTIFICACIONES PROFESIONALIDAD.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
9732610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
9732510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
8809610	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
6737210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
6737410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20		SEVILLA
6736910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.751,96		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6714610	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.015,12		SEVILLA
427710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52		SEVILLA
9561510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16		SEVILLA
9350410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16		SEVILLA
11290510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES.

CENTRO DESTINO: D.G.EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES.

SEVILLA

AÑADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A d ú m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G.EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES.												
CENTRO DESTINO: D.G.EMPLEABILIDAD Y FORMACION PROFES. SEVILLA												
AÑADIDOS												
7091010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
1672310	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
1671710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
1671610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
8866910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	5.391,00		LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
9368010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
11540810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11555110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11288710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11290410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
1709410	AUXILIAR DE GESTION.....	5 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA
8800010	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA
7052310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. úm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo					Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL															
CENTRO DESTINO: D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
9722410	COORD. INTERMEDIACION.....	1 F	PLD		A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	30	XXXX-	25.942,56	3				SEVILLA
8763610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	14.263,56	3				SEVILLA
8674310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	15.834,84	3				SEVILLA
8602510	SV. ORIENTACION PROFESIONAL E INSERCIÓN.	1 F	PLD		A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
8602610	DP. GESTION AYUDAS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
8802710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	RES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	11.742,96	2				SEVILLA
9723110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.343,92	2				SEVILLA
8803310	UN. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1				SEVILLA
3270410	DP. ORIENTACION PROFESIONAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
9723610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	12.295,92	1				SEVILLA
8803010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA
3269810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.549,16	1				SEVILLA
8799210	DP. INF. Y GEST. DEMANDA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
8803110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.742,96	2				SEVILLA
9723810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	12.295,92	1				SEVILLA
3270610	UN. ATENCION DEMANDANTES EMPLEO.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1				SEVILLA
3269610	SV. INTERMEDIACION PROFESIONAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
3270010	DP. GESTION OFERTAS.....	1 F	PC		A-B	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
3270110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.215,20	1				SEVILLA
3270210	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA
8804510	DP. PROCESOS DE INTERMEDIACION.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
8804610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.549,16	1				SEVILLA
8802810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA
3269710	DP. COORDINACION OF Y CENTROS ASOCIADOS.	1 F	PC		A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.728,96	2				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp		Titulación	Formación
8799310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA		
9769910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-All	LEG.RÉG.JURÍDICO	24 XXXX-	12.043,20	2 LDO. DERECHO		SEVILLA		
977010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-All	LEG.RÉG.JURÍDICO	24 XXXX-	12.043,20	2 LDO. DERECHO		SEVILLA		
3269910	UN. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXX--	6.818,52	1		SEVILLA		
8805610	SV. PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL.....	1 F	PLD		A	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA		
8803510	DP. GESTION AYUDAS.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA		
8803610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-All2	PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA		
8803710	UN. FRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA		
8803810	DP. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA		
8803910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA		
8804010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA		
8804110	DP. PROGRAMAS I Y E.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		SEVILLA		
8804210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-All	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA		
8804310	UN. FRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA		
6737410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20			SEVILLA		
11290510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			SEVILLA		
1672310	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			SEVILLA		
9368010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO		A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			SEVILLA		
8866910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00	LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA		
11290410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA		
11555110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA		
8800010	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA		
9179810	SECRETARIO/A DIR. GRAL.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1		SEVILLA		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. EMPLEABILIDAD E INTERMED.LABORAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A	M	d	s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
									Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOM. EMPLEO																
CENTRO DESTINO: D. G. AUTONOMOS, IGUALDAD Y FOM. EMPLEO SEVILLA																
9348110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC, SO			B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56				SEVILLA
SUPRIMIDOS																
9716610	COORD. EMPLEO.....	1	F	PLD			A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	25.942,56	3			SEVILLA
1670410	SV. INICIATIVAS Y PROG. COMUNITARIOS....	1	F	PLD			A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9371010	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC			B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
3266510	DF. INICIATIVAS COMUNITARIAS.....	1	F	PC			A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
3268210	DF. PROGRAMAS COMUNITARIOS.....	1	F	PC			A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
6736610	TITULADO SUPERIOR.....	6	L	FC, S			I		TITULADO SUPERIOR		00 X----	3.015,12				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO										
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO										
SEVILLA										
SUPRIMIDOS										
8675010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.834,84	3	SEVILLA
3266810	SV. ANALISIS Y PLANIFICACION F.P.O.....	1 F	PLD	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
1670810	DP. PROGRAMACION F.P.O.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
8808210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
3267110	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
3267210	DP. FORMADOR DE FORMADORES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	COOP-EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
DPL.PROFESOR E.G.B. LDO. CIENCIAS EDUCAC LDO. PEDAGOGIA										
1671010	UN. HOMOLOGACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXX--	6.818,52	1	SEVILLA
9370210	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
7090810	DP. PLANIFICACION Y HOMOLOGACION.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
3267610	UN. INFORMACION Y PROMOCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
9370310	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1669610	SV.GESTION Y PROGRAMACION F.P.O.....	1 F	PLD	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
1669710	DP. PROGRAMACION.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
8808510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
COOP-EMP.FORM.OC.										
1670710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX--	6.067,80	1	SEVILLA
1670310	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3267710	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
8808710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2	SEVILLA
1671410	UN. GESTION Y LIQUIDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1671310	DP. SEGUIMIENTO Y COORDINACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	SEVILLA
9729410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
3267810	UN. SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
8896710	UN. PROGRAMAS F.P.O.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
3267910	UN. COORDINACION INSTITUCIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
7052510	SV. CENTROS,PROG FORMATIVOS Y FORM.CONT	1 F	PLD	AX	P-A2	COOP-EMP.FORM.OC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
1670510	DP. GESTION Y EVALUACION PROGRAMAS.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA
3266410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
1670010	NG. PROGRAMACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX--	6.067,80	1	SEVILLA
8809110	DP. CENTROS Y PRUEBAS.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP-EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.F.T.D.P.		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACION PARA EL EMPLEO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9732310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1		SEVILLA	
9732410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1		SEVILLA	
3267410	UN. CONTROL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.683,24	1		SEVILLA	
8609210	UN.GESTION FIEBAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA	
8809410	DP. CERTIFICACIONES PROFESIONALIDAD.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2		SEVILLA	
9732610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1		SEVILLA	
9732510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1		SEVILLA	
8809610	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA	
6737210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
6736910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.751,96			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6714610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.015,12			SEVILLA	
427710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52			SEVILLA	
9561510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			SEVILLA	
7091010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56			SEVILLA	
1671710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			SEVILLA	
1671610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			SEVILLA	
11540810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA	
11288710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA	
1709410	AUXILIAR DE GESTION.....	5 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA	
7052310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS

9172810	SV. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO PROG.....	1 F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3			SEVILLA
9346810	DF. COORD. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS...	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			SEVILLA
9347110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.043,20	2			SEVILLA
9347210	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
9348010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: U.T. PLANIFICACIÓN

CENTRO DESTINO: U.T. PLANIFICACIÓN

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9172710	SV. PROMOCION.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
9346710	DP. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		SEVILLA
9348310	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
9348510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
9348810	NG. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9172810	SV. COORDINACION.....	1	F	PLD	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.998,24	3		SEVILLA
9346810	DP. COORD. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		SEVILLA
9347110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.043,20	2		SEVILLA
9763810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	23 XXXX-	11.549,16	1		SEVILLA
9347210	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9172910	SV. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
9347310	DP. EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2		SEVILLA
9347410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.208,44	1		SEVILLA
9763910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
9347810	UN. DOCUMENTACION Y EVALUACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1		SEVILLA
9347910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9350410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			SEVILLA
9348110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			SEVILLA
9348010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			SEVILLA
11292610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA
9348210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFTDP	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ANADIDOS

9763810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	23 XXXX-	11.549,16	1			SEVILLA	
9348710	DP. INFORMES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			SEVILLA	
9347410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	12.208,44	1			SEVILLA	
11292610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
MODIFICADOS														
419210	ORDENANZA.....	10	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04				SEVILLA	
419210	ORDENANZA.....	11	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04				SEVILLA	
1669110	CONDUCTOR.....	2	L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24				SEVILLA	
1669110	CONDUCTOR.....	3	L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

SEVILLA

AÑADIDOS

9172710	SV. PROMOCION.....	1	F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9347310	DF. EVALUACION.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			SEVILLA
9348310	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION.....	1	F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
9348810	NEGOCIADO GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
9348210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: U.T. POLITICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: U.T. POLITICAS MIGRATORIAS

SEVILLA

MODIFICADOS

9492810 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SG, FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA
9492810 ADMINISTRATIVO.....	3 F	SG, FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.E. RFI DP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo		C. Especifico	Titulación	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
2052810	SV. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
2052910	A.T. COORD.PROGRAM.INVERSION.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3	SEVILLA
8747210	A.T. COSTES Y CONTABILIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2	SEVILLA
8328010	A.T. ESTUDIOS Y PLANIFIC. ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	12.635,52	2	SEVILLA
2055010	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
2053110	A.T. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
2053210	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
2053310	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
2053410	SV. INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS...	1 F	PLD	AS	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
8327910	A.T. ECONOMICO-FINANCIERO.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3	SEVILLA
2053610	A.T. ANALISIS ECONOMICO.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	ORD. ECONOMICA	26 XXXX-	15.145,44	3	SEVILLA
2053510	A.T. PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	ORD. ECONOMICA	25 XXXX-	13.263,00	2	SEVILLA
2053710	A.T. EVALUACION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.905,76	2	SEVILLA
2053910	UN. CONTROL COSTES.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
8404710	A.T. EMPRESAS PUBLICAS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.263,00	2	SEVILLA
2055110	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	ADM. PUBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
2054010	NG. GESTION INFORMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP		C. Especifico EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVAC.SANITARIA,SISTEMAS Y TECNOL.											
CENTRO DESTINO: D.G.INNOVAC.SANITARIA, SISTEMAS Y TECN.											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
9292410	SV. INNOVACION E IGUALDAD.....	1 F	PLD	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
9422810	AS. TECNICO IGUALDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	SEVILLA
9168010	AS. TECNICO IGUALDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.343,92	2	SEVILLA
9507510	AS. TECNICO INNOVACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	SEVILLA
9167910	AS. TECNICO INNOVACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.343,92	2	SEVILLA
9292510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
9168510	SV. TECN. DE LA INFORM. Y COMUNIC.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
9423110	DP. TECNOLOGÍAS INFORM Y COMUNIC.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.257,88	2	SEVILLA
9168710	AS. TECNICO TECN. COMUNIC. E INFORM.....	2 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	12.343,92	2	SEVILLA
9168610	A.T.-TECNOLOGÍAS INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	12.208,44	1	SEVILLA
9292710	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
9168110	GEPE. SISTEMAS DE INFORMACION.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
9422910	A.T.-SISTEMAS INFORMACION.....	2 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	SEVILLA
9168210	AS. TECNICO SISTEMAS INFORMACION.....	2 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	12.343,92	2	SEVILLA
2056110	SV. INFORMACION Y EVALUACION.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
8317810	A.T.-EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.263,00	2	SEVILLA
2056310	DP. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.590,56	2	SEVILLA
2056410	A.T.-EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
2056510	DP. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2	SEVILLA
2056610	A.T.-INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
2056710	A.T.-INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2	SEVILLA
8317910	A.T.-ESTADÍSTICAS VITALES.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	12.295,92	1	SEVILLA
8318010	A.T.-ESTADÍSTICAS VITALES.....	2 F	PC	B	P-B2	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	22 XXXX-	10.703,52	1	SEVILLA
8318210	A.T.-REGISTRO SANITARIO.....	1 F	PC	B-C	P-B2	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	22 XXXX-	10.513,20	1	SEVILLA
8318110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
9267910	ADJ. SV. INFORMACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
566510	ADJ. PLANIFICACIÓN Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.008,40	2	SEVILLA
568410	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	9.527,88	1	SEVILLA
566610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC	A-B	P-A2	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	8.656,08	1	SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	B-C	P-B2	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	8.787,36	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVAC.SANITARIA,SISTEMAS Y TECNOL.													
CENTRO DESTINO: D.G.INNOVAC.SANITARIA, SISTEMAS Y TECN.													
SEVILLA													
9615410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				SEVILLA
11855410	AYUDANTE TÉCNICO.....	2	F	PC,SO	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.556,16				SEVILLA
11855310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.038,56				SEVILLA
11855210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00				SEVILLA
11277510	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
9168810	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	7.887,36	1			SEVILLA
9083010	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A GRAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1			SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico EUROS	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION E INNOV.SANITARIA											
CENTRO DESTINO: D.G.PLANIFICACION E INNOV.SANITARIA											
SEVILLA											
9292410	SV. INNOVACION E IGUALDAD.....	1 F	PLD	AS	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	16.998,24	3	SEVILLA
9422810	AS. TÉCNICO IGUALDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
9168010	AS. TÉCNICO IGUALDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
9507510	AS. TÉCNICO INNOVACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
9167910	AS. TÉCNICO INNOVACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
9292510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9168510	SERVICIO TECN. DE LA INFORM. Y COMUNIC.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
9423110	DFTO. TECNOLOGIAS INFORM Y COMUNIC.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	15.257,88	2	INGENIERO EN INFORMATICA INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
9168710	AS. TÉCNICO TECN. COMUNIC. E INFORM.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
9168610	AS. TÉCNICO TECNOLOGIAS INFORMAC.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23 XXXX-	12.208,44	1		SEVILLA
9292710	UNIDAD TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9168110	GABINETE SISTEMAS DE INFORMACION.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
9422910	AS. TÉCNICO SISTEMAS INFORMACION.....	2 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.905,76	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA	SEVILLA
9168210	AS. TÉCNICO SISTEMAS INFORMACION.....	2 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	12.343,92	2		SEVILLA
2056110	SV. INFORMACION Y EVALUACION.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
8317810	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO. MEDICINA	SEVILLA
2056310	DP. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.590,56	2		SEVILLA
2056410	A.T. EVALUACION Y ANALISIS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	11.549,16	1		SEVILLA
2056510	DP. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	AS	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2	SEVILLA
2056610	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	12.295,92	1		SEVILLA
2056710	A.T. INFORMACION Y ESTADISTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	11.549,16	1		SEVILLA
8396010	DP. ESTADISTICAS VITALES.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2		SEVILLA
8317910	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	1 F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	23 XXXX-	12.295,92	1	LDO. MEDICINA	SEVILLA
8318010	A.T. ESTADISTICAS VITALES.....	2 F	PC	B	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT. ESTADÍSTICA	22 XXXX-	10.703,52	1	A. T. S. DIPLOM EN ENFERMERIA	SEVILLA
8318210	A.T. REGISTRO SANITARIO.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	10.513,20	1		SEVILLA
8318110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
9267910	ADJUNTO SV. DE INFORMACION.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA
566510	ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	25 XXXX-	15.008,40	2		SEVILLA
568410	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23 XX-X	9.527,88	1		SEVILLA
566610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23 XX-X	8.656,08	1		SEVILLA
568510	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	20 XX-X	8.787,36	1		SEVILLA

AÑADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. Anuncios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.R. R.FIDP			Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION E INNOV. SANITARIA													
CENTRO DESTINO: D.G.PLANIFICACION E INNOV. SANITARIA													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9615410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				SEVILLA	
11855410	AYUDANTE TECNICO.....	2 F	SO, PC	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.556,16				SEVILLA	
11855310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	SO, PC	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.038,56				SEVILLA	
11855210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO, PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00				SEVILLA	
11277510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA	
9168810	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
2052810	SV. PLANIFICACION ECONOMICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
2052910	A.T.-COORD. PROGRAMAS INVERSIÓN.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA	
8747210	A.T.-COSTES Y CONTABILIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA	
8328010	A.T.-ESTUDIOS Y PLANIFIC. ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	12.635,52	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.ECON.Y/O EMPR.ECON		SEVILLA	
2055010	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			SEVILLA	
2053110	A.T.-PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	12.295,92	1			SEVILLA	
2053210	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			SEVILLA	
2053310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
2053410	SV. INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS...	1 F	PLD AS	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
8327910	A.T.-ECONÓMICO FINANCIERO.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA	
2053610	A.T.-ANÁLISIS ECONÓMICO.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA	
2053510	A.T.-PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,00	2			SEVILLA	
2053710	A.T.-EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.905,76	2			SEVILLA	
2053910	UN. CONTROL COSTES.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			SEVILLA	
8404710	A.T.-EMPRESAS PÚBLICAS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.263,00	2			SEVILLA	
2055110	UN. CONTROL TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			SEVILLA	
2054010	NG. GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: U.T. D.G. CONSUMO

CENTRO DESTINO: U.T. D.G. CONSUMO

SEVILLA

ANADIDOS

12234010	AS. TCO.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS...	2	F	FC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	13.263,00	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
MODIFICADOS														
7167410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.456,72			SEVILLA	
7167410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.456,72			SEVILLA	
6711110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.556,16			SEVILLA	
6711110	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.556,16			SEVILLA	
11552910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76			SEVILLA	
11552910	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: U.T. CONSUMO DEL.SALUD ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS

11831510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.131,20					ALMERIA	
12234210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-CI ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12234110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-CI ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					ALMERIA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. Asignados	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: U.T. CONSUMO DEL.SALUD CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

12234510	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.880,04				CADIZ
12234410	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.556,16				CADIZ
12234310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.038,56				CADIZ
57210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.391,00				CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: U. T. CONSUMO DEL SALUD CORDOBA														
CORDOBA														
.....														
12234810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	FC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					CORDOBA
12234710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					CORDOBA
12234610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					CORDOBA
12234910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					CORDOBA
12238010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	7.887,36	1				CORDOBA

ARADIOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFTDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: U. T. CONSUMO DEL SALUD GRANADA													
GRANADA													
12235410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52				GRANADA
12235010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				GRANADA
12235110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				GRANADA
12235210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.490,76				GRANADA
12235310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	7.887,36	1			GRANADA

ANADIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: U.T. CONSUMO DEL.SALUD HUELVA

HUELVA

ARÁNDIOS

12235810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA	
11561110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA	
12235510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			HUELVA	
12235910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72			HUELVA	
12235710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			HUELVA	
12235610	AUX.GESTION-ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: U. T. CONSUMO DEL SALUD JAEN

JAEN

ANADIDOS

12238810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		3	F, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.424,52			JAEN	
12236010	ADMINISTRATIVO.....		1	F, SO, FC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.556,16			JAEN	
7064010	TITULADO SUPERIOR.....		1	F, SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D. F. SALUD DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: U. T. CONSUMO DEL SALUD MÁLAGA MÁLAGA												
ANADIDOS												
12236410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.424,52		MÁLAGA
11559110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.556,16		MÁLAGA
12236110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.391,00		MÁLAGA
12236310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		6.456,72		MÁLAGA
12236210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		7.490,76		MÁLAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o C u e r p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: U. T. CONSUMO DEL SALUD SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

12236610 ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
12236610 ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, Zona núm. 1 de Cádiz.

El día 28 de agosto de 1989 se firmó contrato administrativo de concesión para la gestión de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía en la zona núm. 1 de Cádiz, con la mercantil Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. La duración estipulada del contrato estaba contenida en el artículo 3 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la mencionada concesión, que dispone que el plazo será de veinte años, a contar desde la fecha de la explotación, es decir, desde que se levantó Acta de la puesta en marcha de la estación firmada en Puerto Real (Cádiz) por ambas partes el día 1 de octubre de 1990. Asimismo, se ha de indicar que posteriormente, mediante Resolución de 28 de julio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, se procedió a autorizar a la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A., la instalación con carácter provisional de una nueva estación en el término municipal de Cádiz, incluida en la zona concesional número 1 de Cádiz.

Antes de que el contrato entrase en su último año de vigencia y mediante Acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de julio de 2009, se procede a notificar a la empresa concesionaria la denuncia del contrato, atendiendo a lo dispuesto en artículo 3 de la Orden anteriormente citada. Tal Acuerdo es notificado mediante acuse de recibo el día 17 de julio de 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo regulado en el artículo 78 del texto articulado de la Ley de Bases de los Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, «cuando finalice el contrato contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión deberá el órgano de la Administración competente adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas».

Por todo ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes afectos a la concesión arriba mencionada, de acuerdo con lo previsto a este respecto por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Segundo. Avocar, por razones de índole técnica, la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Comunicar la presente Orden a la Consejería de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Patrimonio se proceda a solicitar las anotaciones e inscripciones registrales oportunas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona núm. 1, de Huelva.

El día 28 de agosto de 1989 se firmó contrato administrativo de concesión para la gestión de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía en la zona núm. 1, de Huelva, con la mercantil Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. La duración estipulada del contrato estaba contenida en el artículo 3 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la mencionada concesión, que dispone que el plazo será de veinte años, a contar desde la fecha de la explotación, es decir, desde que se levantó Acta de la puesta en marcha de la estación, firmada en San Juan del Puerto (Huelva) por ambas partes el día 2 de enero de 1991.

Antes de que el contrato entrase en su último año de vigencia y mediante Acuerdo de la Secretaria General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de julio de 2009, se procede a notificar a la empresa concesionaria la denuncia del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden anteriormente citada. Tal Acuerdo es notificado mediante acuse de recibo el día 17 de julio de 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo regulado en el artículo 78 del texto articulado de la Ley de Bases de los Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, «cuando finalice el contrato contractual el servicio revertirá a la Administración debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión, deberá el órgano de la Administración competente adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas».

Por todo ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes afectos a la concesión arriba mencionada, de acuerdo con lo previsto a este respecto por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Segundo. Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Comunicar la presente Orden a la Consejería de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Patrimonio se proceda a solicitar las anotaciones e inscripciones registrales oportunas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona núm. 2 de Cádiz.

El día 28 de agosto de 1989 se firmó contrato administrativo de concesión para la gestión de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía en la zona núm. 2 de Cádiz, con la mercantil Ivesur, S.A. La duración estipulada del contrato estaba contenida en el artículo 3 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la mencionada concesión, que dispone que el plazo será de veinte años, a contar desde la fecha de la explotación, es decir, desde que se levantó Acta de la puesta en marcha de la estación firmada en Algeciras (Cádiz) el día 11 de septiembre de 1990.

Antes de que el contrato entrase en su último año de vigencia y mediante Acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de julio de 2009, se procede a notificar a la empresa concesionaria la denuncia del contrato, atendiendo a lo dispuesto en artículo 3 de la Orden anteriormente citada. Tal Acuerdo es notificado mediante acuse de recibo el día 16 de julio de 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo regulado en el artículo 78 del texto articulado de la Ley de Bases de los Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, «cuando finalice el contrato contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión deberá el órgano de la Administración competente adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas».

Por todo ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes afectos a la concesión arriba mencionada, de acuerdo con lo previsto a este respecto por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Segundo. Avocar, por razones de índole técnica, la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como delegarla en la Directora General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Comunicar la presente Orden a la Consejería de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Patrimonio se proceda a solicitar las anotaciones e inscripciones registrales oportunas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio Específico de Colaboración de 13 de julio de 2009, entre CICE y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la ejecución de un Plan de actuaciones de apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT en Andalucía.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía han suscrito con fecha 13 de julio de 2009 el Convenio específico de colaboración para la ejecución de un plan de actuaciones de apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los proyectos de transición de la fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT en Andalucía, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto que obra en poder de esta Secretaría, figura a continuación,

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIONES DE APOYO A COLECTIVOS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LOS PROYECTOS DE TRANSICIÓN DE LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT EN ANDALUCÍA

En Madrid, a 13 de julio de 2009

R E U N I D O S

Por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, de delegación de competen-

cias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante, la Secretaría de Estado).

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2009, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril), y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en adelante CICE (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud

E X P O N E N

Primero. El artículo 7 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, señala que corresponde a los Secretarios de Estado la responsabilidad de la ejecución de la acción del Gobierno en un sector de actividad específica de un Departamento actuando bajo la dirección de su titular.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de dicho Ministerio, entre otras funciones, la de promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Segundo. Que a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de acuerdo con el artículo 12.2.b) y 12.2.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa corresponden, entre otras funciones, el análisis, impulso seguimiento de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma así como el estímulo a la utilización por la sociedad andaluza en general de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Tercero. Que en el marco del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, autorizado por el Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 2007, con fecha 26 de diciembre de 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía firmaron un Convenio Marco de Colaboración para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT que posibilitaba «La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía» y «la suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias».

Cuarto. Que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en el ámbito del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre y

del Convenio referido en el Expositivo anterior, ha identificado la necesidad de incrementar los esfuerzos dirigidos a dotar de información y apoyo a aquellos colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición tecnológica de la televisión analógica a la digital.

Quinto. Que entre las medidas adoptadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información con el objetivo de reducir el impacto de la transición tecnológica de la televisión analógica a la digital en los colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión, se encuentra la puesta a disposición de los integrantes de estos colectivos de sintonizadores adaptados a las especiales necesidades que presentan de acuerdo con la disponibilidad en el mercado (en adelante, «los sintonizadores»).

En este sentido, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha firmado con la entidad pública empresarial Red.es con fecha 26 de diciembre de 2008 una encomienda de gestión para que se ejecute un Plan de Actuaciones de Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

El Plan de Actuaciones de Apoyo tiene por objeto la puesta en funcionamiento de mecanismos de información preferente, protección y especial atención dirigidos a los integrantes de aquellos colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición tecnológica de la televisión analógica a la digital, en el ámbito de los municipios ubicados en los 32 proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Las actuaciones que se van a ejecutar dentro del Plan son:

- Análisis técnico de los colectivos identificados como con riesgo de exclusión, a nivel cuantitativo y cualitativo, así como de las distintas asociaciones que los representan.
- Comunicación de las actuaciones de apoyo a los hogares susceptibles de acogerse a ellas a través de los canales y vehículos adecuados.
- Adquisición y distribución de sintonizadores adaptados a las necesidades específicas de cada segmento.
- Formación y/o apoyo a la Instalación del sintonizador TDT en hogares susceptibles de apoyo especial.

En cumplimiento de la citada encomienda de gestión, la entidad pública empresarial Red.es dispone de un «Estudio analítico de las funcionalidades necesarias en los sintonizadores TDT para colectivos con riesgo de exclusión» y de un «Estudio analítico de los colectivos con riesgo de exclusión en la transición a la TDT-Fase I», que han sido puestos a disposición de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información como órgano encomendante.

El «Estudio analítico de los colectivos con riesgo de exclusión en la transición a la TDT-Fase I» propone identificar como colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición a la TDT, a los siguientes:

- Personas con discapacidad visual reconocida.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida.
- Personas mayores de 65 años con altos niveles de dependencia.
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Igualmente, propone los siguientes prioridades de elegibilidad, dentro de los colectivos identificados en el apartado séptimo de este expositivo:

- Personas de discapacidad visual reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 65%.

- Personas con discapacidad auditiva reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 65%.
- Personas mayores de 65 años con grados de dependencia Grado III (Gran dependencia) y Grado II (Dependencia severa).
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

A su vez, el «Estudio analítico de las funcionalidades necesarias en los sintonizadores TDT para colectivos con riesgo de exclusión», realizado por el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, identifica los requisitos que debe contemplar un sintonizador TDT para que pueda considerarse adaptado a las necesidades de cada uno de los tres colectivos usuarios con riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT- (i) personas con discapacidad auditiva; (III) personas con discapacidad visual; (III) personas mayores con alto grado de dependencia-, elabora una lista abierta con los principales modelos de sintonizadores TDT existentes en el mercado y analiza su grado de adecuación a los requisitos de adaptabilidad a los usuarios de cada grupo considerado.

La conclusión del Estudio y de los análisis que contiene es que se ha determinado que en la actualidad no hay ningún receptor TDT externo entre los analizados que verifique todos los indicadores de las personas con discapacidad visual y auditiva.

No obstante, existe comercialmente en el mercado un grupo de sintonizadores TDT que cumplen casi todos los requisitos de adaptabilidad a los colectivos identificados y que van a suponer una ayuda para que las personas pertenecientes a estos colectivos puedan acceder a la TDT en unas condiciones mejores.

Es por ello por lo que la entidad pública empresarial Red.es, en cumplimiento de la encomienda de gestión firmada con fecha 26 de diciembre de 2008, ha adquirido de diferentes fabricantes un número considerable de sintonizadores TDT que, si bien no están totalmente adaptados a las necesidades de los colectivos identificados, si cumplen con numerosos criterios y requisitos de adaptabilidad. La entrega de estos equipos a las personas que formen parte de los colectivos con riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT, que cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan, mejorará sus condiciones de acceso a los servicios de TDT.

Sexto. Que las Partes, teniendo en cuenta el interés recíproco en las actuaciones recogidas en el presente convenio y en el ámbito del Convenio Marco de 26 de diciembre de 2008, están interesadas en colaborar en la entrega, distribución e instalación de los sintonizadores adquiridos por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en las condiciones establecidas en el presente convenio y que se concretará, por parte de la Secretaría de Estado, en la entrega del número máximo de 9.700 sintonizadores a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por parte de la Consejería, en la distribución, entrega y apoyo a la instalación de los citados sintonizadores en los hogares que cuenten con personas pertenecientes a los colectivos necesitados de un apoyo especial en la transición tecnológica de la televisión analógica a la digital y que estén ubicados en los municipios incluidos en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT que pertenezcan al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Los colectivos identificados como colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición a la TDT y que van a poder beneficiarse de la entrega y apoyo a la instalación de un equipo sintonizador TDT, en el marco del Plan de Actuaciones de Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, son los siguientes:

- Personas con discapacidad visual reconocida.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida.
- Personas mayores de 65 años con altos niveles de dependencia.
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Dentro de estos colectivos, las personas que van a poder beneficiarse de la entrega e instalación de un equipo sintonizador, son las siguientes:

- Personas de discapacidad visual reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con los siguientes grados de dependencia:

- Grado III (Gran dependencia): Niveles 2 y 1
- Grado II (Dependencia severa): Niveles 2 y 1

- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Octavo. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acuerdan, en el ámbito del Convenio Marco de 26 de diciembre de 2008, suscribir el presente convenio específico al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo sexto anterior de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de los términos y condiciones de la colaboración entre la Secretaría de Estado y la Consejería para la realización de actuaciones de apoyo a los colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión en la transición tecnológica de la televisión analógica a la digital, en particular, para la identificación de los colectivos con riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT y para la fijación de los criterios de elegibilidad dentro de estos colectivos de las personas que van a poder beneficiarse de la entrega y apoyo a la instalación de un equipo sintonizador TDT en el marco del Plan de Actuaciones de Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Segunda. Colectivos identificados con riesgo de exclusión y criterios de elegibilidad.

Los colectivos identificados como colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición a la TDT y que van a poder beneficiarse de la entrega e instalación de un equipo sintonizador TDT, en el marco del Plan de Actuaciones de Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión en los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, son los siguientes:

- Personas con discapacidad visual reconocida.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida.
- Personas mayores de 65 años con altos niveles de dependencia.
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Dentro de estos colectivos, las personas que van a poder beneficiarse de la entrega y apoyo a la instalación de un equipo sintonizador, son las siguientes:

- Personas de discapacidad visual reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con los siguientes grados de dependencia:

- Grado III (Gran dependencia): Niveles 2 y 1
- Grado II (Dependencia severa): niveles 2 y 1

- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Se priorizarán:

- Personas de discapacidad visual reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 65%.
- Personas con discapacidad auditiva reconocida con un grado de discapacidad total igual o superior al 65%.
- Personas mayores de 65 años con grados de dependencia Grado III (Gran dependencia) y Grado II (Dependencia severa).
- Personas mayores de 80 años que vivan solas o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

Tercera. Actuaciones a realizar por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En ejecución del presente convenio, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por sí misma o por medio de la Entidad pública empresarial Red.es, entregará a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los lugares acordados con ésta, el número máximo de 9.700 sintonizadores para su distribución, entrega e instalación en favor de las personas beneficiarias.

Cuarta. Actuaciones a realizar por la Consejería.

En ejecución del presente convenio, la Consejería, bien directamente o a través de agentes colaboradores u otros centros directivos o entidades pertenecientes a la Junta de Andalucía, desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Selección de las personas beneficiarias.

Con el fin de garantizar el éxito de las actuaciones objeto del presente convenio, la Comunidad Autónoma deberá seleccionar las personas que serán receptores de los sintonizadores en los municipios incluidos en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT que pertenezcan al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo que deberá tomar en consideración los criterios de elegibilidad establecidos en la cláusula segunda.

La Consejería recabará, registrará y custodiará la documentación que deben presentar las personas que formen parte de los colectivos y de los criterios de elegibilidad anteriormente mencionados para poder beneficiarse de la recepción del sintonizador.

2. Distribución, entrega e instalación de los sintonizadores.

La Consejería se hará cargo de la distribución, entrega y apoyo a la instalación del número máximo de 9.700 sintonizadores en favor de las personas beneficiarias.

La Consejería podrá realizar las acciones precisas para obtener la colaboración en la distribución de los servicios sociales, asistenciales y sanitarios de las distintas administraciones locales, así como de asociaciones, fundaciones y entidades vinculadas al apoyo de los colectivos identificados (ONCE, CNSE, Cruz Roja, etc.), pertenecientes al ámbito de los municipios ubicados en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT y que pertenezcan al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos en los que cuente con la colaboración de terceros, la Consejería deberá asegurar un seguimiento adecuado de las actuaciones.

La Consejería deberá remitir con periodicidad mensual a la Entidad Pública Empresarial Red.es los listados correspondientes en los que deberán constar el nombre, DNI y dirección del beneficiario y el número de serie del sintonizador entregado.

3. Devolución de los equipos sintonizadores.

La Consejería procederá a devolver los equipos sintonizadores cuya entrega e instalación no haya sido solicitada a fecha de 31 de diciembre de 2009.

Quinta. Obligaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado nombrará un Coordinador de Actuaciones que actuará de interlocutor único con la Consejería y se responsabilizará de garantizar la adecuada coordinación de los recursos de la Secretaría de Estado que permita desarrollar las actuaciones en tiempo y forma.

Sexta. Obligaciones de la Consejería.

Son obligaciones de la Consejería, sin perjuicio de las establecidas en otras cláusulas del presente convenio, las siguientes:

1. La Consejería desarrollará las actuaciones referidas en la cláusula cuarta.

2. La Consejería seleccionará a las personas beneficiarias que serán receptores de los sintonizadores en los municipios incluidos en los proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT que pertenezcan al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y asegurará que cumplen con los requisitos previamente fijados a tal efecto.

3. La Consejería distribuirá y apoyará la instalación de los sintonizadores a las personas beneficiarias.

4. La Consejería nombrará un Coordinador de Actuaciones que actuará de interlocutor único con la Secretaría de Estado y se responsabilizará de garantizar la adecuada coordinación de los recursos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas que permita desarrollar las actuaciones en tiempo y forma.

Séptima. Titularidad de los sintonizadores.

Los sintonizadores entregados a la Consejería y que serán distribuidos e instalados por ésta son propiedad de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. La entrega de los sintonizadores se realiza en el marco del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre y con el objetivo de apoyar a aquellos colectivos que presentan un especial riesgo de exclusión durante el proceso de transición tecnológica de la televisión analógica a la digital en los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

Los sintonizadores serán cedidos a las personas beneficiarias por medio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su uso por un plazo de cuatro años contados desde su entrega.

Octava. Condiciones de entrega a la Consejería de los sintonizadores.

Los sintonizadores serán entregados a la Consejería en los lugares que se hubiera acordado de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera. La entrega se documentará entre ambas partes mediante la identificación de los equipos con su correspondiente número de serie. La recepción de los equipos por parte de la Consejería en ningún caso supone la transmisión de la titularidad de los mismos.

Novena. Condiciones de entrega e instalación de los sintonizadores a los beneficiarios.

Únicamente podrá realizarse una entrega e instalación por hogar, de suerte que la presencia en un mismo hogar de más de una persona perteneciente a alguno de los colectivos

identificados como de riesgo de exclusión en el proceso de transición de la televisión analógica a la digital, no dará derecho a la entrega de más de un sintonizador.

La entrega e instalación de los sintonizadores se hará constar en el documento normalizado de entrega que se adjunta como anexo al presente convenio, que deberá ser suscrito por el beneficiario.

La instalación incluirá cuantas actuaciones sean precisas para que el sintonizador quede perfectamente operativo. A estos efectos, la instalación abarcará la conexión del equipo a la red eléctrica, su conexión al receptor de televisión y a la toma de antena y la sintonización de los canales en el dispositivo instalado.

Corresponderá a la Consejería el registro y custodia de los documentos de entrega e instalación de los equipos a los beneficiarios de los mismos.

Décima. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida por dos representantes de la Consejería y dos representantes de la Secretaría de Estado. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría de Estado, que tendrá voto dirimente en los términos del artículo 23.1.d) de la Ley 30/1992. Corresponderá igualmente a la Secretaría de Estado designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio. Asimismo, podrá proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y concreciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

En particular, la Comisión de Seguimiento debe decidir el número concreto de equipos sintonizadores que se entregan a la Consejería en cada remesa, si bien la cantidad global de equipos entregados no podrá ser superior al número máximo de 9.700 equipos sintonizadores.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio

y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio.

Undécima. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 y surtirá efecto desde el momento de su firma.

Duodécima. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, a instancia de parte por incumplimiento de la otra, y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En caso de resolución por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia o al mutuo acuerdo de las Partes, la Parte interesada en la resolución lo deberá comunicar de forma fehaciente a la otra Parte con treinta días naturales de antelación, estando obligada, en todo caso, a realizar y completar aquellas actuaciones a las que, por causa de este Convenio, se hubiese comprometido con terceros con anterioridad a la fecha de resolución propuesta, así como a asumir los daños y perjuicios ocasionados.

Decimotercera. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Anexo al Convenio Marco.

El presente convenio se incluirá como Anexo al Convenio Marco de Colaboración para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT firmado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 26 de diciembre de 2008.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán; el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, don Martín Soler Márquez.

Solicitud de entrega e instalación de equipo sintonizador para colectivos con riesgo de exclusión en el proceso de transición a la televisión digital terrestre (TDT)

LA PERSONA DE APOYO A LA INSTALACION:

En a de de 2009

PERSONA BENEFICIARIA:			
Nombre:		D.N.I.:	
Apellidos:			
Colectivo:			Discapitado auditivo con discapacidad superior a 33%
			Discapitado visual con discapacidad superior a 33%
			Mayor de 65 años con grados de dependencia II o III
			Mayor de 80 años

PERSONA RECEPTORA DEL EQUIPO:		(Rellenar sólo si es distinto del Beneficiario)
Nombre:		
Apellidos		
Dirección:		
Localidad:		
Provincia:		
Teléfono:		
Relación:		Familiar
		Trabajador social
		Otro.....

DOMICILIO PERSONA BENEFICIARIA:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:		

Teléfono:	
SINTONIZADOR INSTALADO:	
Marca:	
Modelo:	
Nº Serie:	

DATOS DE INSTALACIÓN
<input type="checkbox"/> Instalación y configuración correctas del sintonizador TDT <input type="checkbox"/> Comprobación de la recepción de la señal <input type="checkbox"/> Formación impartida
OBSERVACIONES DE LA PERSONA CONTACTADA EN EL INMUEBLE

OBSERVACIONES DE LA PERSONA DE APOYO A LA INSTALACION

El abajo firmante MANIFIESTA bajo su responsabilidad que:

- El solicitante NO dispone de sintonizador TDT en su domicilio habitual.
- El solicitante NO ha solicitado, ni va a solicitar, de la Administración del Estado o de cualquier otra Administración o entidad pública ningún otro sintonizador TDT para su domicilio habitual.
- CUMPLE alguno de los siguientes requisitos:
 1. Tiene reconocida una discapacidad visual o auditiva con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.

2. Es mayor de 65 años y tiene reconocida una dependencia de grado II ó III

3. Es mayor de 80 años y vive solo o en compañía de otra persona mayor de 80 años.

- Asimismo, entiende y conoce que el equipo instalado en su domicilio forma parte de las actuaciones del Plan de Apoyo a Colectivos con Riesgo de Exclusión en el ámbito de los municipios ubicados en los 32 proyectos de transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y en el que colabora la Comunidad Autónoma de [nombre de la C.A.].
- La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones es la titular del equipo que ha sido instalado en su domicilio y, durante el plazo de cuatro años desde la fecha de instalación, cede su uso al beneficiario que, por su parte, se compromete a hacer un uso diligente del mismo y conservarlo en condiciones adecuadas
- La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Consejería son totalmente ajenas a las reclamaciones que puedan derivarse por un uso negligente o inadecuado del equipo entregado.
- Los datos personales recogidos en el presente formulario serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información con el fin de aplicarlos a la gestión de las actividades del Plan de Apoyo a Colectivos en Riesgo de Exclusión en el Proceso de Transición a la TDT. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de una comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con domicilio en c/ Capitán Haya, 41, Madrid.

FIRMA del Receptor del equipo	FIRMA de la persona de apoyo a la Instalación
Nombre:	Nombre:
D.N.I.:	D.N.I.:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la publicación de la séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

Habiéndose suscrito con fecha 17 de diciembre de 2009, la séptima adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer pública la séptima adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético de Andalucía, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANEXO

SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2009.

De una parte, don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras,

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía, se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomienda y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

El 22 de julio de 2005 se firmó el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actua-

ciones de fomento energético en Andalucía, mediante el cual se traspasan a la Agencia los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos adquiridos por la Consejería y cuyo pago se encomienda a la Agencia (acuerda noveno) así como créditos libres para la concesión de nuevas subvenciones por parte de la Agencia (acuerda décimo).

El 14 de diciembre de 2005 se firma la Primera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, tras las modificaciones presupuestarias necesarias, ya que en la relación inicial de compromisos a traspasar no aparecían la totalidad de ellos por falta de crédito disponible en las aplicaciones adecuadas.

El 26 de julio de 2006 se firma la Segunda Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión realizada para incluir las incorporaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006 así como nuevas modificaciones presupuestarias de anualidades futuras llevadas a cabo para acometer la totalidad de los compromisos adquirido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El 18 de diciembre de 2006 se firma la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, realizada para incluir crédito de remanente no comprometido del servicio 17.

El 17 de julio de 2007 se firma la Cuarta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y habilitar a la reutilización de intereses generados por los fondos destinados a subvenciones en poder de la Agencia Andaluza de la Energía.

El 18 de diciembre de 2007 se firma la Quinta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión, realizada para incluir crédito de Servicio 01 y regularizar determinados créditos de Servicio 17 del anterior Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 al actual Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.

El 17 de octubre de 2008 se firma la Sexta Adenda del Convenio para la Encomienda de Gestión con el objeto de transferir nuevos créditos para la contracción de compromisos en materia de subvenciones para el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-20013, y del Servicio 01.

En el contexto del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, se hace necesario incrementar los fondos transferidos en anteriores Adendas que permitan contraer nuevos compromisos en materia de incentivos, así como redistribuir determinadas cantidades del Servicio 01 con el fin de cumplir con el límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno.

En concreto se reduce en 7.268.111,00 euros la anualidad de 2008 para la aplicación presupuestaria 0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A del Servicio 01 que figura en la Sexta Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión con un importe total de 36.692.452,00 euros, quedando ésta en 29.424.341,00 euros, debido a que dicha cantidad no llegó a comprometerse para cumplir con el límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno en 2008.

Por idénticas restricciones presupuestarias se elimina la anualidad 2010 en la referida aplicación, por importe de 23.015.475,00 euros.

Por otro lado se incorporan créditos libres del ejercicio 2009 para la contracción de nuevos compromisos en materia de subvenciones, y en concreto la cantidad de 2.326.479,50 euros en la misma aplicación presupuestaria del ejercicio 2009 a la que figura en la Sexta Adenda, resultando un total de 29.177.867,00 euros y la cantidad de 5.051.172,00 euros en la anualidad 2009 de la aplicación presupuestaria 0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A del Servicio 17.

Igualmente se hace necesario reflejar en esta Adenda el reajuste de anualidades efectuado al fin del ejercicio 2005, por el que se traspasó la cantidad de 1.532.379,09 euros de la anualidad 2005 de la aplicación 0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A del Servicio 01 a la anualidad 2006 de la aplicación 0 1

12 00 01 00 8070 74019 73A del Servicio 01, en virtud del artículo 48-bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se transfieren nuevos créditos al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de febrero de 2009 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER del tramo nacional en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Dicho Convenio define y regula los mecanismos de colaboración para llevar a cabo la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+.

Dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013, tramo nacional, está previsto destinar para las actuaciones y medidas descritas en el Eje-4, Temáticas Prioritarias: 40, 41, 43 y 52, la cantidad total de 59.684.494 euros (en importe constante), y un total de 67.267.160 euros (en importe corriente), con el desglose por temas prioritarios y distribución anual de ayudas que figura en el citado Convenio.

El Anexo I de dicho Convenio relativo a «Criterios de selección de operaciones», establece como instrumentos definidores de las actuaciones a ejecutar la concesión de ayudas no reembolsables, bien mediante convocatorias públicas o privadas, o bien mediante la formalización de acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, así como la realización de proyectos de inversión para el tema prioritario 52. Asimismo, la Adenda de fecha 16 de julio de 2009 incluyó la realización de actuaciones consistentes en inversiones cofinanciadas entre el IDAE y los diferentes gestores públicos (Agencias energéticas, financieras, órganos o entidades instrumentales de la Administración Autónoma), para los temas prioritarios 40, 41 y 43, las cuales se formalizarán mediante acuerdos o convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatoria pública de ayudas. La previsión en dicho Convenio de la realización de inversiones tiene su origen en la necesidad de emplear nuevos mecanismos que garanticen, en un período de crisis económica generalizada, la realización por los poderes públicos de inversiones que impulsen una recuperación económica.

Con base en el citado Convenio de Colaboración, es preciso prever las peculiaridades del procedimiento de gestión y justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los fondos transferidos en virtud de dicho Convenio.

Por otra parte, en aras del adecuado desarrollo y gestión de las actuaciones recogidas en la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005 y sus posteriores Adendas, se hace preciso ampliar los plazos de justificación de determinadas anualidades del Servicio 01 que no se vayan a certificar a FEDER. Igualmente es necesario incluir los plazos de justificación de los fondos (se vayan a certificar o no a FEDER) de otras anualidades que anteriormente no estaban previstas.

Finalmente, teniendo en cuenta que el anteriormente citado Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 y su Adenda de 16 de julio de 2009 requieren, tanto para la concesión de ayudas, como para la realización de proyectos de inversión, de un porcentaje de cofinanciación con fondos del Servicio 01 de la Administración de la Junta de Andalucía; se hace necesario incluir en la presente Adenda la posibilidad de utilizar los fondos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas, no solamente para la concesión de nuevas subvenciones, ampliaciones de las existentes, o cumplimiento de obligaciones económicas reconocidas, sino también para la cofinanciación de los proyectos de inversión previstos en Convenio de referencia.

Todo ello justifica la realización de esta Séptima Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto

A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo primero de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005 añadiendo el siguiente apartado d):

d) Expedientes de incentivos y proyectos de inversión acogidos al Convenio de colaboración de 3 de febrero de 2009 y su Adenda de 16 de julio de 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Convenio JUNTA-IDAE).

Segundo. Introducir un nuevo acuerdo Cuarto.bis.- Actuaciones que se encomiendan para la gestión de expedientes del acuerdo primero d), con la siguiente redacción:

La Agencia Andaluza de la Energía realizará las tareas previstas en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, octava, décima, undécima, decimocuarta apartado 1, decimoquinta, decimoséptima, decimooctava, decimonovena, y vigésimo tercera, del Convenio JUNTA-IDAE.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por su parte, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, llevará a cabo las funciones previstas en las cláusulas decimotercera, vigésima, vigésimo primera, y todas aquellas que no se hayan encomendado expresamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Las actuaciones referidas en las cláusulas séptima, novena, duodécima, decimocuarta apartado 2, decimosexta, vigésimo segunda y vigésimo cuarta del citado Convenio de Colaboración se realizarán conjuntamente por la Agencia Andaluza de la Energía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

El detalle de las actuaciones y funciones que corresponden a la Agencia Andaluza de la Energía y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecerá en el Manual de Procedimiento contemplado en la cláusula decimonovena del Citado Convenio de Colaboración.

Tercero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005 en los siguientes términos:

1.º Se minorará la cantidad de 7.268.111,00 euros incorporada para el ejercicio 2008 por la Sexta Adenda de 17 de octubre de 2008 en la aplicación presupuestaria 0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A del Servicio 01, debido a la distribución del límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno, tras pasándose al ejercicio 2009 la cantidad de 2.326.479,50 euros en la citada aplicación del Servicio 01.

Asimismo y por igual razón, se cancela la cantidad de 23.015.475,00 euros incorporada para el ejercicio 2010 por la Cuarta Adenda en la misma aplicación presupuestaria del Servicio 01.

Por otro lado, se incorpora la cantidad de 5.051.172,00 euros para el ejercicio 2009 en la aplicación 0.1.11.00.17.00.8 070.74026.73A del Servicio 17.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00
TOTAL	-7.268.111,00	2.326.479,50	-23.015.475,00	0,00	0,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0.1.11.00.17.00.8070.74026.73A Operación AM300443120001	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00

Igualmente se minora la cantidad de 1.532.379,09 euros de la anualidad 2005 de la aplicación 0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A del Servicio 01, traspasándose dicha cantidad a la anualidad 2006 de la aplicación 0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A del Servicio 01.

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A	0,00	1.532.379,09
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	-1.532.379,09	0,00
TOTAL	-1.532.379,09	1.532.379,09

2.º Se transfieren nuevos créditos derivados del Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, y su Adenda de 16 de julio de 2009, incorporándose ambos textos como Anexo III de la Encomienda de Gestión de 22 de julio de 2005. Al amparo de lo previsto en dicho Convenio, estos fondos se destinarán a la concesión de ayudas y a la realización de proyectos de inversión. Se incorporan los referidos fondos en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	ANUALIDAD 2009 (euros)	ANUALIDAD 2010 (euros)	ANUALIDAD 2011 (euros)	ANUALIDAD 2012 (euros)	ANUALIDAD 2013 (euros)	TOTAL (euros)
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044012	3.150.000,00	4.077.687,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	17.716.281,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044112	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044312	3.150.000,00	4.079.941,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	17.723.560,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32045212	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
TOTAL	9.000.000,00	11.653.432,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	50.627.303,00

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A		26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	0,00	19.179.562,50	17.083.720,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94							
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	879,86							
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20							
TOTAL	7.885.851,00	26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	0,00	19.179.562,50	17.083.720,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79						
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00						
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001			450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001			1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66						

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001			2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001			500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300443120001			5.500.000,00		5.051.172,00			
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	7.962.984,00	8.122.244,00	8.284.690,00

Aplicación Presupuestaria: Remanentes SERVICIO 17	Año 2005	Año 2006
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59
Totales	706.384,17	6.137.479,62

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	ANUALIDAD 2009 (euros)	ANUALIDAD 2010 (euros)	ANUALIDAD 2011 (euros)	ANUALIDAD 2012 (euros)	ANUALIDAD 2013 (euros)	TOTAL (euros)
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044012	3.150.000,00	4.077.687,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	17.716.281,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044112	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32044312	3.150.000,00	4.079.941,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	17.723.560,00
0.1.11.00.17.00.8070.74028.73A AM32045212	1.350.000,00	1.747.902,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	7.593.731,00
TOTAL	9.000.000,00	11.653.432,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	50.627.303,00

Cuarto. Modificar el acuerdo decimoprimer que tendrá la siguiente redacción.

Los pagos a la Agencia Andaluza de la Energía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida y se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión en función de calendarios de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a esta fin sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso se produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas en la concesión y pago de incentivos.

En todo caso, los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El plazo máximo de justificación de los fondos del Servicio 01 que no vayan a certificarse a fondos FEDER de las anualidades 2005 y 2006 será hasta el 31 de diciembre de 2010. Los referidos fondos correspondientes a las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 se podrán justificar ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta el 31 de diciembre de 2013, y las anualidades 2012 y 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cualquier subvención que se otorgue a partir de 1 de enero de 2007 con cargo a los fondos del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia, se ajustará a la normativa específica derivada del citado MENR 2007-2013. Los fondos del servicio 17 y servicio 01 de las anualidades 2007 a 2013 que se vayan a certificar a fondos FEDER con cargo al MENR 2007-2013 tendrán como plazo máximo de justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa hasta el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la

base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Modificar el acuerdo decimosegundo, incorporando un nuevo párrafo en los siguientes términos.

La justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de las cantidades transferidas en virtud del referido Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 se llevará a cabo por la Agencia Andaluza de la Energía dentro de los plazos máximos establecidos en el acuerdo decimoprimer, de la siguiente forma:

En el caso de las ayudas, se presentará la misma documentación exigida para la justificación del resto de ayudas de la Encomienda.

Para los proyectos de inversión, se presentará la siguiente documentación:

- Certificado en el que se hagan constar los siguientes datos: identificación de la entidad pública destinataria de las inversiones, objeto de la inversión, importe de la inversión, porcentaje de cofinanciación, importe cofinanciado, identificación de la empresa contratista, fecha e importe del pago efectuado.

- Archivo electrónico de las certificaciones de obra, así como de las facturas, en su caso.

- Certificado en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos requeridos en el Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009.

A la vista de dicha documentación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas elaborará la correspondiente certificación, remitiendo la misma a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, para su validación, con carácter previo a su presentación ante la Autoridad de Gestión del FEDER en España, a través del IDAE.

Sexto. Se modifica el acuerdo tercero de la sexta Adenda, que tendrá la siguiente redacción.

Los créditos que queden libres como consecuencia de la modificación o cancelación de subvenciones otorgadas se podrán emplear para nuevas subvenciones o ampliaciones de los existentes sin más limitación que las exigidas por el criterio de elegibilidad de Fondos FEDER expresadas en el Programa Operativo para Andalucía 2007-2013 en el Eje 4, y las propias de las aplicaciones procedentes de créditos autofinanciados por la Junta de Andalucía.

Asimismo, los referidos créditos podrán emplearse para:

- La realización de proyectos de inversión derivados del Convenio de Colaboración de 3 de febrero de 2009 y la Adenda a éste suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El abono de obligaciones económicas reconocidas por resoluciones judiciales o derivadas de cualquier otra obligación económica en el ámbito de aplicación de la Orden de 22 de junio de 2005, modificada por las Órdenes de 14 de julio de 2006 y de 15 de noviembre 2007.

Séptimo. Se mantienen, en lo no modificado por ésta o anteriores Adendas las cláusulas de la encomienda de gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de la que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Fdo.: Martín Soler Márquez; La Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, Fdo.: Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1045/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1045/2008, interpuesto por Islantilla Oasis Hotel, S.A., contra el Acuerdo de reintegro de fecha 11 de junio de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, recaída en el expediente RJ4/217/02/HU – RE 100/08, por el que se declaraba el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de una subvención a dicha entidad, en concepto de empleo estable, y declarando procedente el reintegro de la cantidad señalada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 2 de diciembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar Parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Islantilla Oasis Hotel, S.A., representada y defendida por el Letrado don Manuel Nogueiro Flores, contra las Resoluciones dictada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándo-

las en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e) de Úbeda (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 29 de Diciembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-015-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e), de Úbeda (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-015-07, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación Puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e) de Úbeda (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación Puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e) así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Úbeda, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante Resolución de 19 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, se suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PGOU, art. 118.6.2, apartados a), c) y e), por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo.

2.º El 23 de diciembre de 2008 tiene entrada en esta Delegación el nuevo Documento Técnico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, el cual se pasa a informar a continuación en relación con lo solicitado por la Comisión.

PROPUESTA

Se propone la modificación del artículo 118.6.2 del PGOU. Los apartados afectados son el b), c) y e) que están redactados actualmente como se indica a continuación:

b) La distancia mínima a cualquier otra construcción, exceptuada las edificaciones del artículo 118.3 será de 200 m.

c) La distancia mínima de las edificaciones al límite del Suelo Urbano de Úbeda será de dos mil (2.000) metros.

e) Retranqueo: a linderos 25 m.

Con la modificación quedan redactados como se indica a continuación:

b) La distancia mínima a cualquier construcción, exceptuadas las edificaciones del art. 118.3 será de 80 metros. Para las construcciones de carácter residencial se establece una distancia mínima de 200 metros.

c) La distancia mínima de las edificaciones al límite del Suelo Urbano de Úbeda será de setecientos (700) metros.

e) Retranqueo: a linderos 15 m.

JUSTIFICACIÓN

Se alteran los parámetros para facilitar la implantación de empresas permitiendo unos parámetros más permisivos y flexibles.

VALORACIÓN

La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida. El artículo 118 se refiere al Suelo No Urbanizable Sin Protección Específica (SNU) y las condiciones que deberán respetar las edificaciones y construcciones en este tipo de suelo a efectos de la no formación de núcleo de población y en función del uso y destino de las mismas serán las indicadas en los puntos 3, 4, 5 y 6 del mencionado artículo, así como también de los artículos 119 y 120.

La nueva propuesta se ha ajustado a las sugerencias propuestas por la Comisión en cuanto a la distancia a otras construcciones para adecuarse a los criterios y parámetros máximos existentes, con carácter general, en la mayoría de los planeamientos generales vigentes en la provincia.

Sin embargo, se deberá incluir un nuevo apartado donde se indique la necesidad de que aquellas actuaciones que se implanten en un margen inferior a 2.000 metros requerirán informe preceptivo y vinculante de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural

y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de mas de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual del PGOU, art. 118.6.2.b), c) y e), del municipio de Úbeda, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Secretario de la Comisión: Fátima Suárez Rodríguez.

Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión: Julio Millán Muñoz.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3831.

ANEXO I

1. Justificación de la modificación.

Responde esta modificación a la alteración de cuestiones contenidas en las normas urbanísticas y que actualmente no encuentran acomodo por la forma de la redacción en unos casos, y en otros, por la inadecuación manifiesta de las previsiones actuales. Por ello, es preciso aprovechar cambios de planeamiento como el que se acomete para introducir estas variaciones que en mucho van a ayudar a una correcta aplicación de la planificación prevista, y resolviendo de este modo una problemática del municipio.

2. Objeto de la modificación.

La modificación afecta al art. 118.6.2 del Plan General, referido a las edificaciones destinadas a la producción industrial o comercial que necesariamente deban emplazarse en este tipo de suelo. En este artículo se incluyen seis parámetros a cumplir que pretenden garantizar suficientemente las implantaciones de uso comercial o industrial que por su tamaño exagerado encuentran poco acomodo en los Suelos Urbanos o Urbanizables del municipio.

Dada la experiencia administrativa de tramitar expedientes de este tipo y las dificultades planteadas, debidas principalmente a las demandas de las empresas de esta clase, se ha considerado por parte de la corporación, la necesidad de alterar algunos de estos parámetros, para de esta manera facilitar la implantación en nuestro término municipal de empresas fructíferas para el municipio. Así se han reducido las distancias mínimas a suelo urbano de Úbeda y a otras edificaciones y el retranqueo a linderos.

Ya que el cumplimiento de los parámetros supone una gran cautela en el establecimiento de este tipo de actividades, máxime cuando no se exige nada de esto para las edificaciones del art. 118.6.3, de Uso Dotacional, se han propuesto unos valores más permisivos y flexibles. Para ello, se ha reducido por ejemplo la distancia a suelo urbano de Úbeda a 700 m, manteniendo de esta forma una diferencia cualitativa entre los usos propiamente agrícolas, y los de otro tipo. Esta cautela parece ser una buena garantía para las previsiones de crecimiento urbanístico del municipio.

La distancia a cualquier otra edificación, se distinguen dos casos. Se han reducido para los de producción industrial, pero sólo para el caso de que no se trate de distancia a otras edificaciones de carácter residencial, con lo cual se evitan posibles efectos nocivos sobre la población, que realmente es la pretensión del Plan General, a la hora de establecer esta limitación. También se ha reducido la distancia para las de carácter comercial, por no ser tan nocivas como las primeras. En ambos casos se hace hincapié en la no formación de núcleos de población, tal y como la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, requiere como garantía para el suelo no urbanizable.

En cuanto al retranqueo a linderos, se ha matizado también, reduciendo a 15 metros la distancia mínima. De esta forma se facilita la distribución interior de parcela para las distintas actividades, favoreciendo también de esta forma, la disgregación de la actuación en varios edificios más pequeños en lugar de un edificio central, dentro de la parcela.

3. Materialización de la modificación.

Proponemos, por tanto, modificar el apartado 6.2 del artículo 118, para reglamentar únicamente el establecimiento de estas actividades en suelo no urbanizable, quedando el articulado como a continuación se expone:

«6. Edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

De acuerdo con el art. 16.3 de la Ley del Suelo, por el órgano autonómico competente se podrán autorizar edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social de acuerdo con el procedimiento especificado en el referido artículo.

En cualquier caso se deberá cumplir:

6.1. Edificaciones vinculadas a la explotación de la red viaria.

a) Parcela mínima: 7.500 m².

b) Retranqueo: a linderos 25 m.

c) Distancia mínima a otra edificación, exceptuadas las del art. 118.3, será de 100 m, si está vinculada a la actividad agropecuaria, y de 500 m a cualquier otra.

d) Edificabilidad: 0,05 m²/m².

e) Altura máxima: tres plantas (máximo 12 m).

6.2. Edificaciones destinadas a la producción industrial o comercial que necesariamente deban emplazarse en este tipo de suelo.

a) Parcela mínima: 20.000 m².

b) La distancia mínima a cualquier construcción, exceptuadas las edificaciones del art. 118.3. será de 80 metros. Para las construcciones de carácter residencial se establece una distancia mínima de 200 metros.

c) La distancia mínima de las edificaciones al límite del Suelo Urbano de Úbeda será de setecientos (700) metros.

d) Edificabilidad: 0,5 m²/m².

e) Retranqueo: a linderos, 15 m.

f) Altura máxima: 9 metros a alero.

g) Aquellas actuaciones que se implanten en un margen inferior a 2000 metros, requerirán informe preceptivo y vinculante de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

6.3. Otras edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social en SNU destinadas a uso dotacional.

Cualquier otra edificación a instalar en SNU deberá cumplir lo establecido para las edificaciones vinculadas a la actividad agropecuaria, pudiendo dejarse de cumplir las limitaciones referentes a retranqueos a linderos, parcela mínima y distancia al límite del Suelo Urbano y edificabilidad, que para estos casos será de 0,5 m²/m², previa declaración de utilidad pública e interés social por parte del Ayuntamiento y autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Jaén, 29 de diciembre de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, de la Sección de Personal y Régimen Interior, de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

A N E X O

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS, MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por un parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con sus originales, así como la devolución de estos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, a la Sección de Personal y Régimen Interior en el personal que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Ng. Registro: Código 30110.
 Ng. Régimen Interior: Código 2444710.
 Auxiliar Administrativo: Códigos: 32110; 2213410.
 Auxiliar Administrativo: Códigos: 2547810; 2547710.
 Administrativo: Códigos 2547510; 12083410.
 Ng. Gestión Cotos: Código 9554210.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera L, la representación de don Antonio López Soler y doña Ángeles Sánchez Egea ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2009 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial en el expediente 08020, contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 415/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 651/2007.

NIG: 2990142C20070002960.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso núm. 651/2007.

Negociado:

De: Doña Susana María Aguilar González de Uriarte.

Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.

Contra: Don Mehrdad Massoudi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 651/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Susana María Aguilar González de Uriarte contra Mehrdad Massoudi, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 10/09

En Torremolinos, a 16 de enero de 2009.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 651/07, a instancia de la Procuradora doña Marta Balches Martínez, en nombre y representación de doña Susana María Aguilar González de Uriarte, asistida del Letrado don Juan Carlos Macías Martín, frente a don Mehrdad Massoudi, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña Marta Balches Martínez en nombre y representación de doña Susana María Aguilar González de Uriarte frente a don Mehrdad Massoudi y declaro la disolución del matrimonio por divorcio, sin hacer pronunciamiento en costas. Como efectos del divorcio se acuerdan los siguientes:

El uso y disfrute de la vivienda familiar, así como el mobiliario se atribuye a la hija y al progenitor custodio.

En concepto de pensión alimenticia se atribuye a la hija la cantidad de 150,00 € que deberá abonar el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que la esposa designe, y que se actualizará anualmente conforme al IPC.

Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores. El padre podrá tener derecho de visitar a su hija, salvo mejor acuerdo de los progenitores, los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de los períodos vacacionales de verano, Navidad, Semana Santa y semana blanca, pudiendo elegir el período concreto en defecto de acuerdo de los progenitores los años pares la madre y los impares el padre.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil del lugar donde figure inscrito el matrimonio para la práctica de los asientos correspondientes.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mehrdad Massoudi, extiendo y firmo la presente en y Torremolinos a diez de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento Social Ordinario núm. 777/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 777/2008. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20080008098.

De: Don Oleg Petrovsky.

Contra: SEMAGESCON.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 777/2008 a instancia de la parte actora don Oleg Petrovsky contra SEMAGESCON sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.12.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada, condenando a la mercantil SEMAGESCON, S.L., al abono de la cantidad de diez mil novecientos euros con sesenta y ocho céntimos (10.900,68) a don Oleg Petrovsky.

Póngase la presente en conocimiento de los Administradores Concursales y del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto, con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a de la Ley

de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a este la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando cele-

brando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SEMAGESCON, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento de la instalación de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: D.09.008.SV.41.SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la instalación de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 26 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 93.600,00 euros, sin IVA. IVA: 14.976,00 euros. Importe total: 108.576,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.810,72 euros, sin IVA. IVA: 14.529,71 euros. Total: 105.340,43 euros.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios. (PP. 3632/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Estadística.
 - c) Número de expediente: 2009/1002/0695.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de empadronamiento a domicilio.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.10.2009, BOJA núm. 199.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
 - a) Importe: 174.105,00 € (sin IVA).
 - b) Importe IVA: 27.856,80 €.
 - c) Importe total (IVA incluido): 201.961,80 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Isotrol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 146.248,20 € (IVA excluido). Importe IVA: 23.399,71 €.
- Importe total: 169.647,91 €.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Redacción proyecto de demolición, básico y ejecución, estudio seguridad y salud, y proyecto de telecomunicaciones de nuevo mercado municipal, galería comercial y aparcamiento en Avda. Pucho Pardo del ARC de Baeza, Jaén.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 101, de fecha 28 de mayo de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres euros con veinticinco céntimos de euro (263.063,25 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: J. Arroyo Yanes Arquitecto S.L.P., Juan Pedro Donaire Arquitecto S.L.P. Unipersonal y Actividades Contemporáneas de Arquitectura S.L.P. Unipersonal (Pack Arquitectos Unión Temporal de Empresas).
 - c) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres euros con veinticinco céntimos de euro (263.063,25 euros), IVA excluido.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director, P.O., el Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz-Granados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.18.460.00.81A.9, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 23 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Gójar.
Importe: 173.060 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Importe: 219.348 €.
Finalidad: Gastos de recogida de residuos, teléfonos y alumbrado.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul.
Importe: 280.897 €.
Finalidad: Gastos de teléfonos, electricidad, recogida de basura, etc.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar Vega.
Importe: 220.842 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 266.402 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 91.525 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar.
Importe: 20.483 €.
Finalidad: Gastos varios Capítulo II.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chauchina.
Importe: 67.993 €.
Finalidad: Gastos de alumbrado, limpieza de centros, recogida de basura.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: David Martínez Planelles.

Expediente: J-101/09-ANI.

Fecha: 26.11.2009.

Acto notificado: Resolución sancionadora de sobreseimiento y archivo.

Materia: Animales.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 1.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 1: formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 2.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a

entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), Línea 10 (PI2).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de la Línea 10 (PI2): Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 1.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para

la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 1: Formación y programas, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO I

ASOCIACIONES VALORADAS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROGRAMAS DE LA ORDEN 18 DE FEBRERO 2009

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
11138/11203	ASOC. ESPERANZA	5.400,00 €
11153/11188	ASOC. FAM. Y ALLEGADOS PERSONAS ENFERM. MENTAL	4.200,00 €
10322/11227	FUND. PROYECTO HOMBRE	4.868,20 €
11262/11221	FED. DISCAPACITADOS CRISTOBAL COLÓN	2.000,00 €
10858/11180	ASOC. PADRES NIÑ@S DISCAP. AYAMONTE	3.000,00 €
11366/11205	ASOC. CÁNCER DE MAMA STA. ÁGUEDA	1.948,24 €
11409/11230	SCOUTS CATÓLICOS DE HUELVA	2.200,00 €
11256/11194	ASOC. PARALÍTICOS CELEBRALES DE HUELVA	3.400,00 €
11580/11186	ASOC. FAMILIAR. ENFERM. ALZHEIMER OTRAS DEMENCIAS DE HUELVA	4.000,00 €
11570/11224	FED. ASOC. DE VECINOS TARTESSOS	4.600,00 €
11024/11193	ASOC. PADRES NIÑOS DISCAP. CARTAYA	3.000,00 €
10462/11216	ASOC. PUERTA ABIERTA AYUDA TOXICÓMANO	2.130,00 €
11576/11222	FED. PROV. ASOC. ENFERM. ALZHEIMER	3.700,00 €
11342/11196	ASOC. PREVENCIÓN Y ESTUDIOS TOXICOMANÍAS	2.000,00 €
10601/11215	ASOC. MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	2.000,00 €
10771/11208	AONES	2.000,00 €
10943/11204	ASOC. FAM. ENF. ALZH. Y OTRAS DEMENCIAS DE GRIBRALEÓN Y PROV.	1.695,47 €
10789/11588	ASOC. OLONTENSE CONTRA LA DROGA	2.100,00 €
11014/11207	ASOC. ONUB. DE JUGADORES DE AZAR EN REHAB.	1.700,00 €
11056/11189	ASOC. LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA	1.600,00 €
11422/11181	ASOC. COLECT. TRIGUEREÑO AYUDA DROG. Y A FAVOR	1.670,00 €
11634/11201	ASOC. DEPORTIVA CARTAYA ATLÉTICO	1.670,00 €
10459/11212	ASOC. COMETA MÁGICA	1.500,00 €
11629/11199	ASOC. VOLUNTARIOS HUELVA 2004	1.500,00 €
	TOTAL SUBVENCIÓN	63.881,91 €

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica el extracto de la Resolución que se cita (ejercicio 2009), relativo a la Línea 2.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 2: Adaptación a las nuevas tecnologías.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO I

ASOCIACIONES VALORADAS EN EL ÁREA DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA ORDEN 18 DE FEBRERO 2009

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
10547/11228	FUNDACIÓN VALDOCCO	2.835,97 €
11169/11276	FED. ONUBENSE ALTERNATIVA	1.000,00 €
10882/11184	ASOC. CULTURAL MUJERES PATERNINAS	3.980,00 €
10751/11198	ASOC. VOLUNTARIOS FOAM	3.980,00 €
10616/11110	ASOC. RED ONUBENSE VOLUNTARIADO	3.339,76 €
11397/11191	ASOC. MUJERES LOS CAIRELES	1.698,01 €
11342/11195	ASOC. PREVENCIÓN Y ESTUDIOS TOXICOMANÍAS	900,00 €
11024/11192	ASOC. PADRES NIÑOS DISCAP. CARTAYA	900,00 €
11634/11200	ASOC. DEPORTIVA CARTAYA ATLÉTICO	900,00 €
10789/11589	ASOC. OLONTENSE CONTRA LA DROGA	900,00 €
11422/11182	ASOC. COLECTIVO TRIGUEREÑO AYUDA DROG.	900,00 €
11262/11220	FED.DISCAPACITADOS CRISTOBAL COLÓN	900,00 €
11056/11190	ASOC. LARINGECTOMIZADOS	900,00 €
	TOTAL SUBVENCIÓN	23.133,74 €

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el año 2009.

Convocadas por Orden de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), ayudas económicas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el año 2009 y se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas, esta Delegación ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

La formación permanente del profesorado es uno de los ejes sobre los que descansa un sistema educativo de calidad. Las iniciativas de formación que desarrolla el profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos deben, por tanto, contar con el apoyo necesario para fomentar la participación en las mismas. En este sentido, la Consejería de Educación ha venido realizando en los últimos años convocatorias de ayu-

das o subvenciones dirigidas al profesorado para fomentar la realización de actividades de formación permanente e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación educativa.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Educación dicta la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y en la disposición adicional primera establece el plazo de presentación de solicitudes para el año 2009.

Estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las ayudas tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la Orden citada serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

b) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Consejería competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en este apartado.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

e) Cumplir con las obligaciones de colaboración a las que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El profesorado de los centros privados concertados deberá, asimismo, acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, en el año 2009 y con cargo a las AA.PP. 0.1.20.00.02.21.480.02.42B.5 para el personal

funcionario, y 0.1.20.00.02.21.484.02.42B.9 para el profesorado de centros concertados, tras la firma de la Resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

No podrá proponerse el pago de la subvención a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación requerida en la Orden reguladora, se constituye la Comisión Provincial de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden, para valorar y baremar las solicitudes; conforme se establece en la misma, se elevó propuesta de resolución distribuyéndose las ayudas en tres anexos: Anexo I para matriculación de estudios universitarios, Anexo II para actividades de formación y Anexo III para los centros concertados, representando el porcentaje de subvención que se indica en los mismos. Terminado el plazo de presentación de alegaciones y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 9 de febrero de 2009, que delega la competencia de resolver en las Delegaciones Provinciales, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Conceder ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan en los Anexos I, II y III que están publicados en la página web de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Huelva.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario, para el curso 2009/10.

Convocadas por Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2009/10, vista la propuesta presentada por la Comisión constituida al efecto, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de ayudas económicas concedidas para financiar las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.18.21.48900.42F.8.

Segundo. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva. Su pago se efectuará en un solo libramiento con cargo al ejercicio 2009.

Tercero. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida, ante la Delegación Provincial, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del pago y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que este ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del plan de actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Huelva, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

ANEXO 1

PROYECTOS APROBADOS

ASOCIACIÓN	NÚM. CENSO	CENTRO	CANTIDAD
Estravagario	70	I.E.S. Pablo Neruda	2.150,00 €
Poeta Juanma	98	I.E.S. Diego Angulo	1.875,00 €
Tanki	62	I.E.S. José Caballero	1.875,00 €
III Milenio	559	I.E.S. La Marisma	1.600,00 €

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las solicitudes aprobadas y denegadas, diferenciadas por modalidades, por la Comisión Provincial Evaluadora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

Vista la Orden de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y de acuerdo con los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante convocatoria se publicaron las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros.

Segundo. Presentadas las solicitudes, se dio publicidad a la propuesta de resolución con los listados provisionales de solicitudes aprobadas y denegadas.

Tercero. Transcurrido el plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención, procede la publicación de los listados definitivos.

En virtud de lo anterior,

Resuelvo: Publicar en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial las solicitudes aprobadas (Anexo I) y denegadas (Anexo II), diferenciadas por modalidades, de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, según la Orden de 5 de febrero de 2009.

Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Resolución tomada por la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, que no ha podido ser notificada personalmente al interesado.

M.^a Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y habiendo resultado infructuosos los sucesivos intentos de notificación personal a don José Sánchez Mota Prieto de la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, recaída en expediente de su interés.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta, así como la indicación de los recursos que contra la misma pueden ser interpuestos, se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén, Paseo de la Estación, 19, planta 1.^a, por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparencia del interesado, se tendrá por notificado el acto a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Jaén, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con cargo al Programa 11.11.00.18.00.8069.487.10.72A.4.2008 a la entidad Fundación Red Andalucía Emprende, por importe de 99.852,96 euros, que se destinará a la financiación por la participación en «Día del Emprendedor 2008».

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones regladas que a continuación se relacionan en el texto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A «Emprendedores y Fomento Empresarial», al amparo de la medida del Consejo Andaluz de Cooperación, regulada en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la

Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Expediente: 29870.
Fundación Innovación de la Economía Social. 61.960,00 €.
Aplicación: 01.11.00.01.00.8069.48709.72A.2
Destinado a financiar el proyecto «Consultoría Especializada Agraria».

Expediente: 29872.
Fundación Innovación de la Economía Social. 39.550,00 €.
Aplicación: 01.11.00.01.00.8069.48709.72A.2.
Destinado a financiar el estudio para la creación de líneas de Mercado Directo de Productos de Cooperativas Agrarias.

Expediente: 42466.
Fundación Innovación de la Economía Social. 51.692,14 €.
Aplicaciones:
01.11.00.01.00.8069.48709.72A.2 14.248,14 €.
01.11.00.01.00.8069.48711.72A.4 37.444,00 €.
Destinado a financiar la elaboración de un manual de Indicadores para la Economía Social.

Expediente: 42539.
Fundación Innovación de la Economía Social. 30.000,00 €.
Aplicación: 01.11.00.01.00.8069.48711.72A.4.
Destinado a financiar la creación de un Servicio que permita facilitar la internacionalización de las Cooperativas Andaluzas con otras de Latinoamérica a través del TICS.

Expediente: 42634.
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado. 50.000,00 €.
Aplicación: 01.11.00.01.00.8069.48700.72A.4.
Destinado a financiar el desarrollo de actividades aprobadas por el Consejo Andaluz de Cooperación.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con cargo al Programa 01.11.00.01.00.8069.48710.72A.3 a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 907.800,00 euros, que se destinará a financiar la estructura básica de las UTEDLT.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida, con cargo al Programa Presupuestario 01.11.00.01.00.8069.487.11.72A.4 por esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la entidad Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, por importe de 55.000,00 euros, que se destinará a la financiación del proyecto «Fernando Garrido, para la investigación y análisis de fórmulas de economía social en Europa, para profesionales de empresas de economía social andaluzas».

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución de reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este anuncio la Resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Infocadenas, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0029.AL/03 - RT60/09.
Dirección: C/ Venezuela, Urb. Las Cumbres, núm. 9.
Localidad: Huércal de Almería (Almería).
Asunto: Notificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Almería, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando requerimiento de subsanación y mejora en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Manuel José Ramos Ayllón.

Habiéndose formulado con fecha 18.11.09 requerimiento de subsanación y mejora de documentación en el expediente de responsabilidad patrimonial GR-73/09 a don Manuel José Ramos Ayllón, e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio fijado a efecto de notificaciones por el interesado, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Manuel José Ramos Ayllón podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida en Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la presentación de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, previa resolución en la que se aprecie tal circunstancia, según lo establecido en el artículo 42.1 de la citada norma.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes (BOJA núm. 248, de 22.12.2009).

Advertido error en el anuncio de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 59 donde dice:
«Servicios y Recambios Odiel, S.L.».

Debe decir:
«Cargo Onuba, S.L.».

Huelva, 23 de diciembre de 2009

EXPT.	RES.	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/M/2020	R-1	B29365228	LOASUR AUDIOVISUAL, S.L.	131.995,50 €
29/2009/M/2026	R-1	B29761939	SISTEMAS ENSEÑANZA MÁLAGA, S.L.	45.792,00 €
29/2009/M/2042	R-2	24888256W	ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ	45.792,00 €
29/2009/M/2077	R-3	P7901502J	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	21.060,00 €
29/2009/M/2094	R-1	25563117C	GERMÁN SEGURA MAQUEDA	140.775,00 €
29/2009/M/2110	R-1	B92271089	ITD SYSTEM, S.L.L.	22.860,00 €
29/2009/M/2139	R-1	B93017820	DOCENCIA MALACITANA, S.L.U.	32.565,00 €
29/2009/M/2221	R-1	G41843582	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ADIS MERIDIANOS	34.068,00 €
29/2009/M/2269	R-1	B29251949	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS KEFREN, S.L.	21.060,00 €
29/2009/M/2298	R-2	B29832508	SUSTREBLA, S.L.	80.340,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2009 y por la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPT.	RES.	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/I/293	R-1	B29416336	A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, S.L.	107.010,00 €
29/2009/I/322	C-1	A29643665	MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S.A.	57.834,00 €
29/2009/I/346	R-1	B92993997	GRUPO EMPRESARIAL COSTA DEL SOL	24.660,00 €
29/2009/I/648	C-1	33370782J	MARIA LUZ VILLA SUAREZ	54.164,25 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para su ejecución, y en la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPT.	RES.	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2009/M/2020	R-1	B29365228	LOASUR AUDIOVISUAL, S.L.	131.995,50 €
29/2009/M/2026	R-1	B29761939	SISTEMAS ENSEÑANZA MÁLAGA, S.L.	45.792,00 €
29/2009/M/2042	R-2	24888256W	ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ	45.792,00 €
29/2009/M/2077	R-3	P7901502J	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	21.060,00 €
29/2009/M/2094	R-1	25563117C	GERMÁN SEGURA MAQUEDA	140.775,00 €
29/2009/M/2110	R-1	B92271089	ITD SYSTEM, S.L.L.	22.860,00 €
29/2009/M/2139	R-1	B93017820	DOCENCIA MALACITANA, S.L.U.	32.565,00 €
29/2009/M/2221	R-1	G41843582	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ADIS MERIDIANOS	34.068,00 €
29/2009/M/2269	R-1	B29251949	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS KEFREN, S.L.	21.060,00 €
29/2009/M/2298	R-2	B29832508	SUSTREBLA, S.L.	80.340,00 €

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital.

Interesado: Don Eusebio Casamayor Perales (Venta La Salud). Expediente: S21-184/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 3.5 y art. 10 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesada: Doña Raquel Fernández López (Quiosco El Recreo). Expediente: S21-273/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 601,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, adoptó en relación al expediente CPU-5055 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería). (Anexo I).

- Memoria justificativa. (Anexo II).

ANEXO I**R E S O L U C I Ó N**

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, examinó el expediente núm. CPU-5055 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la parcela sita en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S**A N T E C E D E N T E S**

El planeamiento general de Abrucena lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en parte por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 5.5.05.

Recientemente se ha producido la Adaptación de dicho planeamiento general a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se ha presentado un escrito del Ayuntamiento de Abrucena junto con certificado municipal de acuerdo del Pleno en el que se pone de manifiesto un error material del planeamiento general vigente: tanto la parcela ocupada por el edificio de la Iglesia, como la situada en la C/ Iglesia, propiedad de la Asociación de las Hermanas Dominicas Rurales vienen calificadas como equipamiento público debiendo constar como equipamiento privado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor:

«2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Del análisis de la documentación de las Normas Subsidiarias se infiere que se produjo un error, por otro lado muy

corriente en planeamientos con cierta antigüedad, al calificar como público las parcelas propiedad de la Iglesia, debiendo recogerse como privado, por lo que procede su subsanación aprobando la presente corrección de errores.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de parcela en calle Iglesia como equipamiento privado del municipio de Abrucena (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 27 de noviembre de 2009.- El Vicepresidente de la CPOTU. Fdo.: Luis Caparrós Mirón.

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El templo parroquial de este pueblo, como la finca propiedad de la Asociación de las Hermanas Dominicas Rurales, sito en la calle de la Iglesia de esta localidad, está considerado en el planeamiento vigente como equipamiento público en el plano de calificación, pero no aparece como tal en el art. 3.9 «Equipamiento y Espacios Libres, Evaluación», de la Memoria Justificativa donde se relacionan por calles todas las fincas consideradas a tal efecto, por ello y por su situación real, este Ayuntamiento considera que se produjo un error material de hecho, ya que son equipamiento privado procediendo la aplicación de las ordenanzas vigentes, de forma acorde con su origen y tipología, para los edificios del Casco Antiguo. Por todo ello, se acuerda: subsanar el error indicado en los términos anteriormente expresados.

Almería, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.A. el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 159/06 sobre Modificación las NN.SS. «Clasificación Suelo-Sector Uso Industrial» del municipio de Fondón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 17.12.2009, y con el número de re-

gistro 3918, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. «Clasificación Suelo-Sector Uso Industrial» del municipio de Fondón (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, examinó el expediente núm. PTO 159/06 sobre Modificación de Normas Subsidiarias «Clasificación Suelo-Sector uso Industrial» del municipio de Fondón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Antecedentes.

El planeamiento general de Fondón lo constituyen las Normas Subsidiarias aprobadas el 29.4.94, habiéndose producido algunas modificaciones puntuales. En la actualidad se encuentra en redacción la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.

El documento es aprobado inicialmente en sesión plenaria el 14.7.2006.

Con fecha 22.7.08 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió suspender el instrumento de referencia, hasta tanto no se subsanaran las deficiencias indicadas en el informe de 12.6.08.

Con fecha 15.4.09 se recibe informe de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 1.10.09 se recibe informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 6.10.09 se recibe en esta Delegación Provincial documento modificado

Con fecha 14.10.09 se emite requerimiento de subsanación de la documentación presentada.

Con fecha 6.11.09 se recibe en esta Delegación Provincial la documentación requerida.

Con fecha 10.11.09, se recibe informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 44.200 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable con las siguientes determinaciones:

Superficie		44.200 m ²
Clasificación		Urbanizable
Categoría		Sectorizado
Sistema actuación		Compensación
Desarrollo		PP
Uso característico		Industria
Edificabilidad		0,50 m ² /ms (22.100 m ² t)
Dotaciones	Espacios libres	4.498,20 m ²
	Equipamiento	1.807,80 m ²

La ordenación propuesta integra en el sector la vía pecuaria «Vereda de los Arrieros», como Espacio Público Viario en una anchura total de 21 m. Dicha ordenación cuenta con informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente; no obstante, previamente a la aprobación del proyecto de urbanización, se deberá presentar a dicha Consejería una propuesta de integración de la «Vereda de los Arrieros», de forma que se pueda evaluar el estado final de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Una vez analizado el documento técnico presentado, se observa que se han subsanado las deficiencias indicadas en el informe de 12 de junio de 2008, así como en el requerimiento de 14 de octubre de 2009.

No obstante, según se indica en el informe de la Consejería de Medio Ambiente, previamente a la aprobación del proyecto de urbanización se deberá presentar a dicha Consejería una propuesta de integración de la «Vereda de los Arrieros», de forma que se pueda evaluar el estado final de la misma. Asimismo, al estar parte del sector enclavado en zona de policía del Barranco de La Lomilla, la realización de cualquiera de las actuaciones previstas en la legislación de Aguas requerirá la previa autorización del Organismo de Cuenca.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda la Aprobación Definitiva de Modificación de Normas Subsidiarias «Clasificación Suelo-Sector Uso Industrial» del municipio de Fondón (Almería), respetando las condiciones impuestas en la D.I.A.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 27 de noviembre de 2009. El Vicepresidente de la CPOTU, Luis Caparrós Mirón.

ANEXO II

Í N D I C E

MEMORIA

0. ANTECEDENTES
1. PROMOTOR
2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
3. SITUACIÓN
4. ORDENANZA
5. DESARROLLO
6. JUSTIFICACIÓN
7. FICHA URBANÍSTICA DE LA UNIDAD
8. DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL
9. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO
10. DETERMINACIONES DEL SECTOR Y LAS DEL ÁREA DE REPARTO
11. SISTEMAS GENERALES
12. CONEXIÓN VIARIA

ANEXO 1. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. Informes sectoriales.

MEMORIA

0. ANTECEDENTES.

Con objeto de dar cumplimiento a la petición de fecha 16 de octubre de 2009 del Ayuntamiento de Fondón, y al informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se redacta el presente Texto Refundido del Documento de la modificación Puntual de NN.SS. para la creación de un Polígono Industrial. Así mismo se incluyen los siguientes informes sectoriales:

1. Declaración de Impacto Ambiental de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sobre la Modificación Puntual de las NN.SS. de Fondón «Sector I-1 Polígono Industrial», promovido por el Ayuntamiento titular, expediente PU 18/06.
2. Informe de la Delegación de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2009 (referido a la Declaración de Impacto Ambiental).
3. Informe Sectorial del Servicio de Carreteras.

Además el Ayuntamiento remite informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, expediente PTO 159/06, de fecha 14 de octubre de 2009, con las deficiencias a subsanar, y que son:

1. El documento deberá delimitar la vía pecuaria «Vereda de Los Arrieros», que según se indica en el informe de la Consejería de Medio Ambiente se integra como Espacio Público Viario en una anchura total de 21 metros.
2. Deberán definirse las dimensiones y características del vial de acceso al sector. Cabe indicar al respecto que en caso de que fuese necesaria la ampliación del vial existente ocupando suelo que actualmente no correspondan al Dominio Público Viario, debería considerarse su clasificación como sistema general viario a fin de obtener dichos suelos.

3. No se cumple el módulo mínimo de reserva para Servicios de interés público y social establecido en el Reglamento de Planeamiento para suelos industriales, y que será del 4% de la superficie total ordenada.

4. No se justifica el establecimiento de único coeficiente de uso y topología, ya que en el documento se da a entender que pueden ser compatibles distintos usos (como el comercial) y tipologías, que evidentemente dará lugar a rendimientos distintos, según el art. 61 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. El informe de la Conserjería de Comercio, Turismo y Deportes referente a la compatibilidad de usos comerciales dentro del sector establece una serie de recomendaciones que no se han incluido en el documento.

6. Deberán subsanarse las deficiencias/condicionantes indicadas en el informe de la Agencia Andaluza del Agua.

7. Deberá presentarse el expediente técnico completo, que refunda todas las modificaciones realizadas.

Cumplimiento de dicho informe:

1. La Vereda de Los Arrieros tendrá la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, no obstante se propone que el tramo que discurriría por el interior del Sector, unos 190 metros, siga manteniendo su trazado y ancho pero pasando a estar calificación como espacio público viario, esta determinación mantendría la funcionalidad de dicha Vereda, tendría la misma geometría y la continuidad actual. Esta actuación esta informada favorablemente en el informe de fecha 14 de abril de 2009.

2. El vial de acceso al futuro Sector será la carretera o camino municipal que lleva hasta el cementerio de la localidad y que actualmente permite el paso y cruce de vehículos en ambos sentidos con un ancho variable de 6 a 7 metros, que está pavimentado en parte de su ancho y que podría permitir aumentar dicho pavimento en la mayoría de su trazado con la limpieza de los bordes. Este camino o carretera llega hasta la variante de Fondón.

3. Se han reservado 1.807,80 m² para SIPS (equipamiento genérico), lo que representa el 4,09% de la superficie a clasificar, 44.200,00 m².

4. No se han establecido coeficientes diferenciadores de usos y tipologías porque el uso principal y exclusivo del sector es Industrial-terciario, para permitir la instalación dentro de su perímetro de las actividades características de la zona, talleres de cerámica, forja, venta de productos agrarios, bodegas, almazaras, fabricación y venta de quesos, fábrica y venta de dulces artesanales, o servicios de restauración para difundir los productos y gastronomía local, etc. Y la única tipología es la de nave almacén con una zona de administración, y en algunos casos con atención al público o venta de productos. Por lo que puede considerarse como un único uso y tipología. Usos para los que en la zona no existe una oferta concreta de suelo en la que poder estudiar los valores de repercusión en cada caso. Por tanto puede interpretarse que se ajusta a lo indicado en el artículo 61 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El hecho de que en el primer documento se hiciera referencia a la compatibilidad del uso industrial con el residencial era una remisión a las ordenanzas de las actuales NN.SS., pero no a que este fuese un uso permitido como exclusivo en una parcela del polígono sino como complementario a modo de guarda de la edificación principal destinada a uso industrial. En cualquier caso para este Sector se elimina dicha posibilidad dejando como uso exclusivo el industrial-terciario.

5. Toda vez que el uso principal es el Industrial-Terciario y no comercial, exclusivamente, no se diferencia entre comercio minorista y de gran establecimiento comercial ya que este último no es el objeto de esta clasificación de suelo y por diversas causas no sería viable su implantación; número de habitantes en la zona de influencia, el sector está atravesado por una vía que lo divide en dos, tamaño de la actuación, y en

cualquier caso se incluye como uso no permitido el de grandes superficies comerciales.

6. Las deficiencias/condicionantes indicadas en el informe de la Agencia Andaluza del Agua se incorporarán al expediente mediante el informe que al efecto realice dicha Agencia ante la petición y documentación que le remita el Ayuntamiento de Fondón.

7. Se presenta este documento como texto refundido de todas las modificaciones realizadas.

1. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN.

Por encargo del Ayuntamiento de Fondón el Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería procede a la redacción del presente Texto Refundido de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal actualmente en vigor.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la modificación es la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado una superficie de 44.200,00 m², como resultado de la unión de parte de varias fincas de propiedad municipal que en la actualidad están clasificadas como Suelo No Urbanizable. Esta superficie es la que se obtiene de la medición del levantamiento topográfico facilitado por el Ayuntamiento. Si bien la suma de superficies de las fincas afectadas es mayor, el ámbito de actuación es más reducido al encontrarse parte de las mismas al otro lado de la carretera variante de población.

Además, esta nueva delimitación ve reducida su superficie tras dejar fuera de su ámbito un tramo de la vía pecuaria Cordel de la Divisoria para que no se vea afectada, a pesar de que esa vía se ve atravesada en varios puntos por la carretera variante de la población. El suelo de la vía pecuaria quedará clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

La Vereda de Los Arrieros finaliza en el núcleo de población de Fondón, tendrá la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección hasta su encuentro con el Sector, no obstante se propone que el tramo que discurriría por el interior del Sector, unos 190 metros, siga manteniendo su trazado y ancho pero pasando a estar calificación como espacio público viario, esta determinación mantendría la funcionalidad de dicha Vereda, tendría el mismo ancho, y la continuidad actual.

3. Situación.

El suelo se encuentra limitado al Sur por la variante de la Carretera A 332 y al Norte por el camino de acceso al cementerio.

El nuevo sector estará conectado con el núcleo de población por un camino público pavimentado que une al núcleo de Fondón con el cementerio.

Dentro de la finca existen dos edificaciones que se integrarán en la ordenación del Sector.

4. ORDENANZA.

La ordenanza de aplicación será la de la Ordenanza Industrial-Terciario, ordenanza de nueva creación, definiendo los parámetros fundamentales en la ficha urbanística de esta modificación y debiendo completarse en la memoria del Plan Parcial que se redacta para el desarrollo del Sector. Las actuales NN.SS. no contienen una ordenanza particular, si bien el uso industrial es compatible con alguna ordenanza residencial. En este caso el uso residencial no es compatible, el uso característico será única y exclusivamente el industrial-terciario.

Además será de aplicación el artículo 6.4.10 de las NN.SS. referido a condiciones generales de uso de industria y almacenes.

5. DESARROLLO.

Se delimita un Sector en Suelo Urbanizable que se desarrollará mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

6. JUSTIFICACIÓN.

6.1. Localización.

El terreno está situado junto al camino del cementerio y en su interior se encuentra otro camino que podría transformarse en parte de los viales del Sector.

La modificación estaría justificada ante la necesidad del crecimiento en esta zona del municipio, según el Ayuntamiento, para:

- La implantación de actividades industriales y servicios que faciliten la permanencia de la población en la zona y
- La creación de puestos de trabajo.
- Evitar la dispersión de actividades a lo largo del Suelo No Urbanizable.

Este Sector se incluirá en el Avance del PGOU en redacción.

6.2. Ordenación.

No se ha establecido una ordenación pormenorizada, pero algunos de los caminos existentes se convertirán en viales del Sector, y como mínimo se mantendrá como vial y con una anchura de 21 metros, la Vereda de los Arrieros.

En la mayoría de los casos, los caminos pasarán a ser viales del Sector, como el del cementerio que le une con el núcleo de población a través de la antigua carretera de Fondón a Laujar.

La dotación correspondiente al sistema local de espacios libres se situará en la franja de no edificación respecto de la carretera variante de Fondón.

6.3. Dotaciones.

Para el cálculo de las dotaciones públicas se ha cumplido con los criterios del art. 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los vigentes del Reglamento de Planeamiento.

Superficie total del área de reparto: 44.200,00 m²
 Edificabilidad bruta: 0,5 m²/m²
 Techo edificable: 22.100,00 m²
 Plazas de aparcamiento público: 112 Uds.

DOTACIÓN LOCAL	Ley 7/2002	Anexo. R.P. (Planes Parciales)	Modificación NN.SS.
Sup. Espacios libres	4.420,00 m ²	4.420,00 m ²	4.498,20 m ²
Resto Dotaciones	1.800,00 m ²	1.800,00 m ²	1.807,80 m ²
TOTAL	6.220,00 m ²	6.220,00 m ²	6.305,00 m ²

Justificación del art. 17, Ley 7/2002.

Cesiones mínimas; entre el 14% y el 20% de la superficie bruta del sector; entre 5.968,00 m² y 8.840,00 m².

Espacios libres 10% = 4.420 m². Se prevén 4.498,20 m² (10,71%).

Resto de dotaciones 4% = 1.800 m². Se prevén 1.807,80 m² (4,09%).

Se prevé en total una reserva de terrenos de 6.306,00 m² (14,26%).

6.4. Art. 10 de la Ley 7/2002.

La modificación afecta a la ordenación estructural al cambiar la clasificación de parte del suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado.

6.5. Artículo 36 de la Ley 7/2002.

La modificación que se pretende, que no es total del Planeamiento General, sino parcial de una pequeña porción del territorio del núcleo de Fondón, supone una mejora para el bienestar de la población.

El Ayuntamiento ha considerado que este lugar es idóneo para la situación de los servicios y pequeñas industrias que necesita el municipio y también la comarca.

Desde el municipio de Berja hasta el de Alhama de Almería no existe ningún polígono industrial o de servicios, ni suelo clasificado para tal fin.

Cualquier actividad industrial o de servicios que no sea compatible con el suelo urbano, o no conveniente situarla en él, en la actualidad debe instalarse en el suelo no urbanizable con la consiguiente dispersión y el impacto ambiental que genera su implantación en dicha clase de suelo.

Son muy frecuentes en la zona las bodegas, talleres, industrias alimentarias, almazaras, almacenes, etc. Pequeñas industrias que han ido frenando el éxodo de la población hacia otras poblaciones de mayor tamaño.

Existen actualmente en los núcleos urbanos de Fondón y Fuente Victoria, 2 talleres de forja, 3 carpinterías, 1 fábrica de Quesos, 1 almazara, 1 secadero de jamones, fábrica de dulces.

Estas actividades en los municipios colindantes se han ido instalando tradicionalmente, en alguno casos, en los bordes de la carretera en Suelo No Urbanizable, lo que en la práctica ha generado una especie de «polígono industrial lineal» sin las infraestructuras adecuadas a tal actividad y los daños irreparables al suelo no urbanizable, y en otros, en el interior de los núcleos urbanos generando molestias a los usos residenciales. Las calles de los núcleos tradicionales de las Alpujarras no están preparadas por su geometría para la localización de actividades industriales.

6.5. Artículo 61 de la Ley 7/2002.

No se han establecido coeficientes diferenciadores de usos y tipologías porque el uso principal del sector es Industrial-terciario, para permitir la instalación dentro de su perímetro de las actividades características de la zona, talleres de cerámica, forja, venta de productos agrarios, bodegas, almazaras, fabricación y venta de quesos, fábrica y venta de dulces artesanales, etc. Y la única tipología es la de nave almacén con una zona de administración, y en algunos casos con atención al público o venta de productos. Por lo que puede considerarse como un único uso y tipología. Usos para los que en la zona no existe una oferta concreta de suelo en la que poder estudiar lo valores de repercusión en cada caso. Por tanto puede interpretarse que se ajusta a lo indicado en el artículo 61 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Además se elimina la referencia a la compatibilidad del uso residencial con lo que sólo estaría permitido el uso industrial. Así mismo se prohíbe la implantación de Grandes Superficies Comerciales.

6.6. Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Junto con a la tramitación del documento de modificación se ha realizado la Evaluación de Impacto Ambiental.

Ya existe Declaración de Impacto Ambiental, de 12 de marzo de 2008, sobre el presente expediente, publicada en el BOP número 72, de 16 de abril de 2008.

Se adjunta dicha declaración junto con las Determinaciones Ambientales que afectan a la actuación propuesta, y que deberán cumplirse en los instrumentos de planeamiento y ejecución que se redacten para el desarrollo del Sector.

7. FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR I-1.

7.1. Superficie 44.200 m² *

* Esta superficie podrá aumentar o reducir en función del deslinde y/o replanteo que se realice de la vía pecuaria Cordel de la Divisoria junto con los técnicos de Medio Ambiente en el desarrollo del Sector. En cualquier caso se mantendrán los porcentajes de cesiones en función de la superficie definitiva del sector.

7.2. Superficie mínima de reserva de dotaciones
 Sistema local de espacios libres 4.498,20 m²
 Equipamiento genérico. SIPS 1.807,80 m²
 Plazas aparcamiento público 112 unidades

7.3. Condiciones de aprovechamiento
 Uso característico Industrial-Terciario
 Aprovechamiento del Sector 0,5 m²/m² de suelo bruto
 Aprovechamiento lucrativo 22.100 m² de techo máximo
 El Sector constituye un área de reparto y se establece un único coeficiente de uso y tipología = 1.

7.4. Desarrollo
 Se realizará mediante Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

7.5. Sistema de actuación. Plazos.

Compensación. Se establece un plazo de seis meses para la presentación del Plan Parcial desde la aprobación definitiva de la modificación. El Proyecto de Reparcelación se presentará como máximo a los seis meses de la aprobación definitiva del Plan Parcial. Seis meses para presentar el Proyecto de Urbanización desde la aprobación definitiva de la reparcelación, así como dos años para la realización de la urbanización desde la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

7.6. Otras condiciones. Ordenanza.

Se preverán 221 plazas de aparcamiento privadas, como mínimo, que se situarán en el interior de la edificación. Las condiciones de la edificación, a completar mediante en Plan Parcial, serán las siguientes:

- La parcela mínima edificable se establece en 250 m².
- Ocupación máxima del 80%.
- Altura máxima de la edificación: 8,00 metros para dos plantas.
- Fachada y diámetro mínimo inscrito 10 metros.
- Una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 100 m² de techo o fracción.
- Retranqueo mínimo de 3 metros de la edificación respecto del suelo no urbanizable, debiendo plantar masa arbórea en el límite de ambas clases de suelo para reducir el impacto visual.
- Lista no exhaustiva de usos permitidos:
 - Talleres.
 - Almacenes.
 - Fabricación almacenamiento y venta de productos artesanales y de alimentación, o servicios de bar y restauración.
 - Almacenes o industrias agrícolas.
- Se prohíben las grandes superficies comerciales.

7.7. Otras condiciones.

Se cumplirán con las determinaciones de carácter ambiental que se incluyen en la declaración de impacto ambiental que se adjunta.

8. DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL.

- a) La clasificación del Sector como suelo urbanizable sectorizado; sup. 44.200 m².
- b) El uso, industrial, y la edificabilidad global, 0,5 m²/m², para el sector de suelo urbanizable sectorizado.
- c) La delimitación y el aprovechamiento medio del área de reparto, que coincide en este caso con la delimitación del Sector.

9. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO.

- a) Los criterios para la ordenación detallada del Sector.
- b) La ordenanza de edificación que se completará en el Plan Parcial.

10. DETERMINACIONES DEL SECTOR Y LAS DEL ÁREA DE REPARTO.

El área de reparto coincide con el sector por lo que las determinaciones del área de reparto y de las del sector serán las mismas.

11. SISTEMAS GENERALES.

No es necesario aumentar la superficie del sistema general de espacios libres que existe en el municipio ya que la clasificación del sector no lleva aparejado un aumento en la densidad de población al tener uso industrial.

No se establece sistema general de infraestructuras alguno ya que todas las necesarias se consideran como sistema local del Sector, no afectan a ningún otro suelo o sector. Las conexiones del saneamiento y abastecimiento se realizarán a través del camino o carretera que une el núcleo con el cementerio y servirán únicamente al sector.

No será necesario realizar depuradora ni depósito de agua para abastecimiento, utilizándose los existentes en el núcleo, de acuerdo con la información recabada del Ayuntamiento, que aportará informe o certificado en tal extremo.

12. CONEXIÓN VIARIA.

Se unirá al núcleo a través de la carretera o camino del cementerio, de titularidad municipal. Esta carretera unirá con la antigua carretera de Fondón a Laujar de Andarax, tal y como se indica en la memoria y en la documentación gráfica. Con esta conexión viaria se puede considerar que el polígono está suficientemente comunicado.

Almería, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6.

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0126/08	RAMÓN CARDOSO LÓPEZ	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0187/08	MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0232/08	ISABEL MUÑOZ MAZO	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0235/08	FRANCISCO CALVELLIDO NAVAS	VILLAMARTÍN	6.000 €
11-AA-0281/08	ANTONIO FRONTADO ARIZA	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0282/08	NICOLÁS CAMACHO MACÍAS	MEDINA SIDONIA	6.000 €
11-AA-0283/08	NICOLÁS CAMACHO MACÍAS	MEDINA SIDONIA	6.000 €

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diferentes entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social y colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de

14 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de igualdad y bienestar social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las siguientes subvenciones:

Entidad: ONG Emaús Obra de Amor.
Objeto de la subvención: Programa «El Pan de cada Día».
Subvención Consejería: 2.660,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
Objeto de la subvención: «Formación y Ocupación de Voluntarios Sociales».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: CAVA.
Objeto de la subvención: Programa «Formación de Voluntarios/as Vecinales en la Acción Social».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Plataforma Andaluza del Voluntariado.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado e Inclusión Social».
Subvención Consejería: 10.339,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.
Objeto de la subvención: Programa «Aula Transfronteriza de Formación Permanente de Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 21.700,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.
Objeto de la subvención: Programa «Aula Abierta 2009».
Subvención Consejería: 4.550,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Mayores Vecinales de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Personas Mayores y Voluntariado Vecinal».
Subvención Consejería: 3.925,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Prodean.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios para el 2010».
Subvención Consejería: 14.700,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Gerón.
Objeto de la subvención: Programa «Seguimos Activos».
Subvención Consejería: 13.860,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Cooperación Internacional Ong.
Objeto de la subvención: Programa «Por una Juventud Andaluza Solidaria».
Subvención Consejería: 5.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Voluntariado de Marginación Claver.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntarios y Voluntarias por la Inclusión 2009».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Acoge.
Objeto de la subvención: Programa «Nexo de Voluntades».
Subvención Consejería: 20.696,10 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Madre Coraje.
Objeto de la subvención: Programa «Promoviendo un Voluntariado Social de Calidad en Madre Coraje».
Subvención Consejería: 12.600,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Médicos del Mundo.
Objeto de la subvención: Programa «Proyecto para la Promoción, Formación, Gestión y Dinamización del Voluntariado Voluntarizate».
Subvención Consejería: 20.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Save The Children.
Objeto de la subvención: Programa «Proyecto para Dinamizar la Participación del Voluntariado de Save The Children en Andalucía Occidental».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Esculapio.
Objeto de la subvención: Programa «1 Concierto Especialmente Dirigido».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Red de Iniciativa para la Creación de Voluntariado Social en Andalucía».
Subvención Consejería: 7.300,66 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Aspace Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Formación Específica en la Atención a Personas con Parálisis Cerebral por el Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 7.070,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Forja XXI.
Objeto de la subvención: Programa «Promoción del Voluntariado Social a través de Jornadas y Seminarios».
Subvención Consejería: 7.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Proyecto D. Bosco.
Objeto de la subvención: Programa «Promoción y Formación del Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Asociación Escuela Cultura de Paz.
Objeto de subvención: Programa «Voluntariado Social con Jóvenes: Ciclo de Talleres en Valores y Mejora de tu Entorno».
Subvención Consejería: 12.463,78 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Federación Andaluza Borderline (FEABOR).
Objeto de la subvención: Programa «El/la Cuidador/a Profesional Voluntario/a».
Subvención Consejería: 4.800,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Coordinadora Girasol.
Objeto de la subvención: Programa «Voluntariado Virtual en un Mundo Diverso».
Subvención Consejería: 4.550,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: CONFEMAC.
Objeto de la subvención: Programa «Mayores Solidarios».
Subvención Consejería: 21.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: AFIES.
Objeto de la subvención: Programa «Conocimiento y Fomento de Redes de Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Red EAPN.
Objeto de la subvención: Programa «Promoción General de Voluntariado Social».
Subvención Consejería: 12.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: Fundación Internacional Aproni.
Objeto de la subvención: Programa «Promoción del Voluntariado Social y Trabajo en Red».
Subvención Consejería: 7.718,25 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: AMUVI.
Objeto de la subvención: Programa «Formación del Voluntariado Social para la Atención y Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad».
Subvención Consejería: 1.750,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.480.00.31H.

Entidad: ONG Emaús Obra de Amor.
Objeto de la subvención: Programa «Mantenimiento».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos.
Objeto de la subvención: Programa «Kostka».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Solidarios para el Desarrollo.
Objeto de la subvención: Programa «Atención e Información a Personas Sin Hogar en la Calle».
Subvención Consejería: 29.200,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Familias por la Diversidad.
Objeto de la subvención: Programa «Entérate, Sensibilización y Concienciación».
Subvención Consejería: 4.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Transexuales de Andalucía (ATA).
Objeto de la subvención: Programa «Atención y Asesoramiento Integral sobre Identidad de Género».
Subvención Consejería: 20.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación Andaluza Colegas.
Objeto de la subvención: Programa «Equasor Andalucía 2009».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Red Araña.
Objeto de la subvención: Programa «Aula de Encuentro de Intervención Familiar».
Subvención Consejería: 30.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.780.00.31G.

Entidad: Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS).
Objeto de la subvención: Programa «Desarrollo e Innovación de un Modelo de Intervención Social con Personas Sin Hogar en la Comunidad Andaluza».
Subvención Consejería: 32.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.780.00.31G.

Entidad: Médicos del Mundo.
Objeto de la subvención: Programa «Reducción del Daño y Atención Sociosanitaria con Personas en Prostitución en Almería, Málaga y Sevilla».
Subvención Consejería: 10.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «Asesoría Jurídica y Social para Personas Presas y Familiares».
Subvención Consejería: 43.060,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía (EIDA).
Objeto de la subvención: Programa «Desarrollo de Itinerarios de Inserción Personalizados en Empresas de Inserción en Andalucía».
Subvención Consejería: 12.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Objeto de la subvención: Talleres de Género para Mujeres Recluidas en Prisión.
Subvención Consejería: 20.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Triángulo Andalucía.
Objeto de la subvención: Programa «TMS 09: Prevención VIS/SIDA y ETS en Trabajadores Masculinos del Sexo».
Subvención Consejería: 7.500,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: EMA-RTV.
Objeto de la subvención: Programa «Manos Solidarias: Programas de Radio y de TV en Materia de Servicios Sociales e Inclusión».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
Objeto de la subvención: Programa «Congreso Internacional para Erradicar la Explotación Sexual y Trata de Mujeres, Niñas y Niños».
Subvención Consejería: 15.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Coordinadora Girasol.
Objeto de la subvención: Programa «Coordinación de Actuaciones Antidiscriminatorias 2009».
Subvención Consejería: 20.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.780.00.31G.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Andalucía.
 Objeto de la subvención: Programa «Implementado por la Asociación Banco de Alimentos de Andalucía el Plan de Ayuda CE 2009 entre FEAGA Y FESBAL».
 Subvención Consejería: 40.000,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
 Objeto de la subvención: Programa «Plan Operativo 2009 EAPN-A. Inclusión y Fortalecimiento en Red».
 Subvención Consejería: 15.000,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: CIC Batá.
 Objeto de la subvención: Programa «Inclusión Sociodigital para el Empleo de Personas Reclusas y Exreclusas».
 Subvención Consejería: 10.000,00 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.

Entidad: Fundación Luis Vives.
 Objeto de la subvención: «Excepcional».
 Subvención Consejería: 22.431,27 €.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.485.00.31G.1.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- La Directora General,
 Ana Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2005 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: María José Ríos Lozano.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 700 €.

Beneficiario: María Jiménez Mata.
 Modalidad: Asistencia a centros.
 Importe: 1.200 €.

Beneficiario: Juana Fernández Pérez.
 Modalidad: Adquisición prótesis dental
 Importe: 600 €.

Beneficiario: María Esperanza Reigal Román.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 600 €.

Beneficiario: José Salvador Cerdán Jiménez.
 Modalidad: Prótesis ocular.
 Importe: 282 €.

Beneficiario: José Salvador Cerdán Jiménez.
 Modalidad: Prótesis dental.
 Importe: 700 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento desamparo a don Juan Manuel Rodríguez Cuenca al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, 18, 29001, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de noviembre de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento desamparo, referente al menor Y.R.D., expediente núm. 352-2009-00004190-1.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Katarzyna Bartosewicz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la menor P.B., expediente núm. 352-2009-290004860-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Mónica Carmona Carmona al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda de fecha 22 de octubre de 2009, de la menor Z.N.C., expediente núm. 352-2004-29-1070, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Exósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la concesión derivada «El Limonar», sita en los términos municipales de Parauta e Igualeja (Málaga). (PP. 3184/2009).

Expte. EA 33/08.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga hace saber:

Que se está tramitando nuevo expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación de recursos mineros de la concesión derivada del permiso de investigación «El Limonar», cuyo promotor es Explotaciones Río de Aguas, S.L. La actuación está comprendida en el epígrafe 14 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

La concesión derivada se sitúa en los parajes «Algarrobillos», «Pilonos» y «Ventilla» de los tt.mm. de Parauta e Igualeja. El proyecto contempla la explotación de una superficie total de 25,64 ha de material calizo-dolomítico, localizada íntegramente en el t.m. de Parauta. La superficie se divide en zona de instalaciones (7.734 m²), zona de extracción (235.925 m²) y camino de servicio (12.727 m²).

Se estima el aprovechamiento de un volumen de calizas y mármoles calizo-dolomíticos de 10.808.348 m³. La extracción anual se calcula en 1.000.000 T. La duración del recurso se estima en 27 años.

El arranque de material será por medios mecánicos y voladuras controladas, en un único frente de explotación, en bancos con talud forzado de avance descendente. La maquinaria a utilizar sería: perforadora, retroexcavadoras, pala cargadora, camión-dumper, palas de ruedas y camión cuba. Se instalaría una planta de tratamiento mecánico compuesto de un grupo de machaqueo con tolvas, un alimentador vibrante

y una machacadora de mandíbulas con sus correspondientes canaletas y estructuras.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/95, de 12 de diciembre) quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El expediente podrá ser consultado en horas de oficina en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la calle Mauricio Moro, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, D.P. 29006 de Málaga.

Málaga, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (D. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de descatalogación parcial en el monte que se cita.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Nijar la descatalogación de medianil 1, del Lote 134, del monte denominado «Marinas y Serratas» N.43 del CUP, AL-70015-CCA perteneciente al pueblo de Nijar y sito en su término municipal.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y su Reglamento, la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y la Ley 43/2003, de Montes, se abre información pública por un período de 20 días, a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal descatalogación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de Orden de 9 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Pata del Caballo».

Expte.: MO/00002/2008.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
DELGADO ROMERO NEMESIO	23	10	BERROCAL
DELGADO ROMERO MARÍA REYES			
DELGADO CALERO AURORA	23	6	

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 9 de septiembre de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00002/2008, del monte público «Pata del Caballo», código de la Junta de Andalucía HU-11006-JA, y situado en el término municipal de Escacena del Campo.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21003, Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Álora, de información pública de inicio de procedimiento de adopción de símbolos municipales correspondientes al escudo simplificado y marca promocional. (PP. 3676/2009).

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 2009, al punto núm. 4 del orden del día, se ha aprobado el inicio del procedimiento para la adopción e inscripción de símbolos municipales correspondientes al escudo simplificado o marca institucional genérica y la marca promocional o logotipo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos, y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, significándose que el reseñado expediente se somete a un período de información pública por plazo de veinte días, a contar desde la última de las publicaciones oficiales a efectuar (BOJA y BOP), para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Álora, 30 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Santa Fe, de rectificación de bases para la selección de personal.

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que la vigente Legislación de Régimen Local le confiere, ha dictado Decreto con fecha 24 de

noviembre de 2009, relativo a la rectificación de bases para la cobertura de determinadas plazas estructurales existentes en la plantilla del personal laboral municipal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Rectificar las Bases y la Convocatoria del procedimiento de consolidación de empleo a los puestos o plazas incluidos en los correspondientes Anexos de las mismas, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 154, de 13 de agosto de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 1 de septiembre de 2009, en lo concerniente a la Base 3.ª Sistema Selectivo y Desarrollo de los Procesos y a los Anexos de las plazas cuya redacción va a quedar conforme se indica seguidamente.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de las Bases definitivas junto con la nueva convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo texto rectificado se transcribe a continuación, así como el extracto de la convocatoria en el BOE, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento de lo ordenado en dicho decreto se publican íntegramente las Bases modificadas y su convocatoria para darles la preceptiva publicidad:

TEXTO ÍNTEGRO DE BASES MODIFICADAS DE CONVOCATORIA Y PROCESO DE CONSOLIDACIÓN 2007

Bases que han de regir la presente convocatoria y proceso selectivo para la provisión de las plazas contenidas en el «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007.

1. Normas generales:

1.1. Objeto de las bases. Es objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria la provisión mediante el oportuno proceso de selección y contratación en régimen laboral con carácter de fijo las plazas vacantes de la plantilla municipal relacionadas en el marco del «Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007», aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007; lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio); y Acuerdo-Convenio Municipal vigente, adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de concurso-oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dichas plazas figuran en los correspondientes anexos adjuntos al final de las bases, y se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2008, y publicada en el BOP núm. 82, de 2 de mayo de 2008.

1.2. Características de las plazas. Denominación de las plazas, número de vacantes, su clasificación, procedimiento de selección, titulación académica o profesional exigida, funciones más significativas (RPT), cuantía de los derechos de

examen y categoría del tribunal, será la que se indica en cada Anexo adjunto.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Acuerdo o Convenio Colectivo a los grupos y subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y Disposición Adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Legislación y normativa aplicable. Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación general las bases generales por las que se rige el proceso selectivo para proveer plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo en el marco del Proceso Especial de consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe, establecido en el «Acuerdo de Medidas de Racionalización y estabilización de los Recursos Humanos Municipales para el 2005 y 2006», aprobadas por el Pleno Municipal del 29 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP núm. 11, de 18 de enero de 2006, y en el BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2006.

Así mismo, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del EBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1991, de 18 de abril; por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Adm. General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adm. Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero; lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigente, y el Acuerdo para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, relativo a la limitación del encadenamiento de los contratos temporales y la preceptiva reducción de la temporalidad en el Ayuntamiento de Santa Fe en 2007, aprobado y suscrito por Ayuntamiento y Sindicatos el 22 de mayo de 2007; así como otra legislación supletoria aplicable.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa sobre función pública en vigor, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se convocan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa y capacidad

para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación académica o profesional exigida para cada plaza, o estar en condiciones de obtenerla antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y/o incompatibilidad específica a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y demás normativa aplicable.

2.2. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o personal fijo, en su caso.

3. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos.

3.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso. La fase de concurso se clasificara con un máximo de 30 puntos, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente Baremo:

a) Por experiencia profesional (máximo 18 puntos).

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe: 0,40 puntos por mes.

A los efectos previstos en este apartado, será requisito para la valoración de este mérito que el/la aspirante tenga la condición de funcionario interino, como de laboral de duración determinada, a la fecha de finalización de solicitudes o la hubiera ostentado en los dos años anteriores.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Organismos autónomos y/o Empresas públicas, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos por mes.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresas privadas o de manera autónoma, en puesto igual al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquiera otra documentación de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos por mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos).

- Formación extraacadémica: Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una

Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada (en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público):

- Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos.
- De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos.

(Máximo 10 puntos).

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- En caso de que la participación sea como docente u organizador se incrementará en cada caso: 0,20 puntos por acción.

c) Titulaciones académicas relacionadas (máximo 2 puntos).

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, según lo establecido en los anexos específicos para cada plaza, a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2 puntos.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Los méritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal se reunirá para la valoración de los/as aspirantes conforme al baremo expresado en el apartado anterior, debiendo publicarse sus resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la fase de oposición.

b) Fase de oposición. Tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0 a 40 puntos. Constara de una única prueba selectiva y obligatoria, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de cada puesto o plaza convocada.

Para las plazas encuadradas en los grupos y subgrupos A1, A2, B, C1 y C2 constará de un ejercicio teórico práctico, que se desarrollará en dos partes:

a) Presentación de una memoria cuya temática versará sobre las funciones más significativas correspondientes, descritas en la vigente RPT, al puesto sobre el que se oposta, según el correspondiente anexo.

Esta se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

La Memoria, se presentará escrita a máquina u ordenador (Arial 12), a doble espacio y por una sola cara sobre el tema elegido, no pudiendo exceder de 50 folios, para los grupos A1 y A2, y de 25 folios para el resto de grupos.

Esta se presentará por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de éste del proceso selectivo.

b) Defensa oral de la memoria. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal. El Tribunal, con carácter previo al inicio de esta segunda fase del proceso selectivo, determinará el tiempo de duración de la exposición que, en ningún

caso, podrá ser superior a una hora para los Grupos A1 y A2 y proporcional para el resto de grupos.

La defensa oral de la memoria, se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

En cuanto a las plazas encuadradas en el grupo de Agrupación Profesional (equivalencia al Grupo E de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), constara en un ejercicio practico que versara sobre los procedimientos prácticos mas comunes y habituales utilizados en el correspondiente puesto o categoría profesional.

El ejercicio práctico a desarrollar se calificará igualmente de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal, desechadas previamente la superior e inferior de las emitidas.

Los Tribunales realizaran, en lo posible, la corrección de los respectivos ejercicios de forma que se garantice el anonimato de los/as opositores/as presentados.

En todo caso el ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurrido, al menos, 2 meses, desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Presentación de solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes (conforme al modelo de solicitud de la convocatoria-Anexo 11), de nueve a catorce horas, bastando que manifiesten que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, e indicando claramente la denominación de la plaza a la que se aspira.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Documentación a aportar.

4.2.1. Los/as aspirantes acompañarán inexcusablemente a sus instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte.

b) Título académico o profesional exigido o documento oficial justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Justificante validado del correspondiente pago de derechos de examen.

4.2.2. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán igualmente junto a la instancia, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 3.ª 1.A, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por esta Secretaria General, previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. Plazo de presentación. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 25,00 € para los grupos A1 y A2, y de 17,00 € para el resto de grupos, se ingresarán en la Te-

sorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia al núm. de cuenta corriente de Caja Granada, Sucursal de Santa Fe, C/ Real, siguiente 2031 0119 21 01 00049311, indicando el concepto «Pago derechos examen Consolidación 07» y plaza correspondiente.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo y Convenio colectivo vigentes, el personal municipal, que opte a las plazas convocadas.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del/la aspirante.

En ningún caso, el pago justificado de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, conforme lo previsto en las bases 4.ª1, 4.ª2 y 4.ª3.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del aspirante por causa imputable al interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Listas de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicaran los lugares en que se encuentren expuestas a los/as interesados/as y público en general las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La publicación de dicha resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2. Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. En la misma resolución anterior, el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1, y subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos lugares en que los fueron las relaciones anteriores.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. Composición. La composición de los Tribunales calificadoros deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

Los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe, y estarán integrados de manera genérica por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a.
- b) Cuatro vocales, uno propuesto por la Junta de Andalucía, y otro por el Pleno del Comité de Empresa Municipal.
- c) Secretario/a, con voz y sin voto.

Igualmente se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

6.2. Constitución y actuación. Los/as miembros de los Tribunales actuarán a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaria, y dos de los vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación de los respectivos Tribunales se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y valoración de los resultados.

No obstante, los Tribunales resolverán las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos que serán resueltos por el Tribunal correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

6.3. Abstención y recusación. Estos/as deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, 10 de marzo. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.4. Participación de asesores o especialistas. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores o especialistas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad, con voz y sin voto.

6.5. Categoría e indemnizaciones. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A estos efectos, los Tribunales se clasificarán en las siguientes categorías: Grupo A1 (categoría primera); Grupos A2, B y C1 (categoría segunda), y Grupos C2 y AP (categoría tercera).

Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.6. Calendario de realización de las pruebas. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base 5.1.

6.7. Llamamiento, y orden de actuación de los/as aspirantes. Los/as aspirantes serán convocados/as al ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as

de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

El orden de baremación y actuación será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de acuerdo con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

6.8. Identificación de aspirantes. En cualquier momento, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los/as aspirantes no cumple alguno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.9. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Debiendo estos hacerse públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. Sistema de determinación de aprobados/as.

7.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Superarán el concurso-oposición los/as aspirantes que obtengan, una vez sumados los puntos del concurso y de la fase de oposición las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas.

7.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos:

- La mayor puntuación alcanzada en el concurso, debida a los méritos por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Fe.

- Las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

7.3. El Tribunal correspondiente no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada caso. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Publicación de listas. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuaciones, en la que se harán constar el total de las calificaciones obtenidas por cada aspirante, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando dicha relación y propuesta de nombramiento/s al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento o contratación fija pertinente.

8.2. Los/as aspirantes no incluidos en dichas relaciones, tendrán la consideración de No Aptos, a todos los efectos. Estos, por orden de calificación definitiva, conformarán listas ordenadas de Bolsa para cubrir, en su caso, y con carácter temporal, posibles vacantes que se generen en la plantilla en los puestos convocados.

8.3. Presentación de documentos. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, que para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, se exigen en la Base 2.^a:

a) Certificado médico de no padecer enfermedad alguna que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal calificador correspondiente y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario en el Ayuntamiento de Santa Fe, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente. Igualmente quedan exceptuados quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

Si algún aspirante aprobase en más de una de las convocatorias previstas en estas bases, deberá optar, por escrito, a una sola de las plazas, en el plazo señalado de presentación de documentos.

8.4. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y/o contratados como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Nombramiento. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y, aportados estos conforme a la base anterior, se procederá al nombramiento y/o contratación correspondiente del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente. En otro caso será de aplicación lo determinado en la vigente legislación.

9.2. Toma de posesión. El/la aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

9.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

9.4. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. Contra las presentes bases y su convocatoria. contenidas en la presente resolución, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en el BOP.

10.3. En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

11. Publicación.

Las presentes Bases y su correspondiente convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como anuncio y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

12. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los/as interesados/as y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Sergio Bueno Illescas.

ANEXO 1

Denominación de la plaza: Asesor/a Jurídico/a del C.I.Mujer. Grupo de Clasificación: A1 (equivalencia con anterior grupo A).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Licenciatura en Derecho.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Tiene funciones de dirección técnica-jurídica en el marco del Centro Municipal de Información a la Mujer y el Área Municipal de Igualdad, en sus dos vertientes: a nivel interno para la entidad local y con las diferentes Instituciones colaboradoras.

El/la Asesora/or Jurídico del CIM es responsable del servicio jurídico, sus dependencias y documentación a su cargo, así como de la calidad del servicio y trabajo técnico realizado. Sus funciones vienen determinadas por el propio Ayuntamiento de Santa Fe, la Junta de Andalucía (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, además de las específicas determinadas por el Instituto de la Mujer), y aquellas funciones que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento del servicio.

Las funciones que el/la Asesora/or Jurídico del CIM tiene el deber de desarrollar en cumplimiento de sus atribuciones son las siguientes:

1. Informar, asesorar sobre temas de Derecho de Familia en su totalidad desde una perspectiva de género.

2. Información, asesoramiento y actuaciones sobre Derecho Penal relacionado con la violencia de género en su conjunto.

3. Iniciación y seguimiento de los procesos hasta su finalización, así como la puesta en marcha de todos los recursos disponibles para la obtención de los objetivos planificados.

4. Asesoramiento en temas relacionados con extranjería y en concreto con mujeres inmigrantes tanto a nivel familiar así como su situación legal.

5. Derivación, coordinación con otros Servicios y Recursos existentes para actuar de forma integral con las mujeres víctimas de violencia doméstica.

6. Realización de talleres de sensibilización y prevención de Violencia de Género con las instituciones, entidades y grupos de la localidad.

7. Participación en los Centros Educativos del Municipio para la formación en perspectiva de género con el alumnado.

8. Dirección, coordinación y colaboración con las Instituciones que conforman la Comisión de Violencia de Género Local, así como programar, diseñar y gestionar cursos de formación para los componentes de la citada Comisión y todas las actuaciones que deriven de la misma.

9. Organización de la Programación anual de la celebración del Día de la Mujer «8 de Marzo» de Santa Fe.

10. Programación, diseño, gestión y puesta en marcha de las Campañas de «Sensibilización y Prevención de Violencia de Género» y «El Juguete no sexista y no violento».

11. Diseño, organización y gestión del Consejo Municipal de la Mujer de Santa Fe.

12. Realización, gestión, seguimiento y evaluación del II Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe.

13. Diseño, Organización y gestión en la realización de las Jornadas con carácter anual sobre temática de Mujer.

14. Realización de Memorias semestrales y anuales en función de las Instituciones que las solicitan, además de todos los Informes necesarios para una adecuada prestación del servicio.

15. Búsqueda, gestión y puesta en marcha de Cursos formativos para las mujeres de Santa Fe como medida de acción positiva.

16. Todas aquellas funciones jurídicas que deriven de las demandas de las usuarias del servicio.

Categoría del Tribunal: 1.ª categoría.

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Técnico Superior de Desarrollo Local.

Grupo de Clasificación: A1 (Equivalencia con anterior grupo A).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título Universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de planificación y coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones y proyectos que en materia de desarrollo local y rural, empleo, formación y agricultura se promuevan, organicen y desarrollen por parte del Ayuntamiento de Santa Fe, de forma individual o coordinada con otras Instituciones y entidades públicas o privadas, de acuerdo a la programación anual que se realice, y en particular:

1. Planificación territorial/desarrollo endógeno.

1.1. Planificación, programación y elaboración de proyectos, destinados a fomentar el desarrollo económico y social, el fomento del empleo y la generación de actividad en el municipio.

1.2. Definición de estrategias con las que revalorizar el entorno local a través de aprovechamientos rentables y sostenibles de los recursos endógenos del territorio.

1.3. Diseño, elaboración y gestión de proyectos y herramientas específicas, con las que poner en marcha, de manera planificada y coordinada con los agentes económicos y socia-

les, iniciativas de revitalización económica y social del municipio (consejos consultivos, mesas territoriales, ...).

1.4. Promoción y asistencia técnica para la implementación de Planes estratégicos de Desarrollo.

1.5. Identificación, difusión y captación de líneas de financiación regionales, nacionales y europeas para intervenciones locales en materia de promoción económica y empleo.

1.6. Elaboración, gestión y justificación de proyectos para el desarrollo con financiación afectada.

1.7. Información, coordinación y asistencia técnica para facilitar el acceso del Ayuntamiento a redes de cooperación transnacional y programas de ayudas de la Unión Europea.

1.8. Asesoramiento técnico sobre planificación e instalación de polígonos empresariales ecosostenibles.

1.9. Asesoramiento sobre medidas de apoyo, subvenciones y ayudas a la creación de suelo industrial.

2. Programación y gestión.

2.1. Asesoramiento y apoyo al municipio sobre en la captación de financiación externa, canalizando proyectos, ideas, situación socioeconómica, y ámbito territorial.

2.2. Asistencia técnica sobre el marco normativo aplicable a las convocatorias de ayudas y subvenciones.

2.3. Asistencia para el desarrollo de actuaciones de Responsabilidad social corporativa en entidades locales y para la incorporación de Cláusulas Sociales en la contratación pública.

2.4. Promoción de la cooperación municipal y supramunicipal.

2.5. Apoyo en la gestión y justificación de proyectos de financiación afectada.

2.6. Participación en la elaboración del presupuesto anual y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Área.

2.7. Estudio de necesidades de personal técnico para el desarrollo de proyectos, valoración económica y estimación de imputaciones del personal propio del Área. Informe sobre las posibilidades de contratación laboral del personal.

2.8. Coordinación municipal en seguimiento y evaluación de intervenciones institucionales de desarrollo local, de infraestructuras urbanas y rurales.

2.9. Captación de información y selección de líneas de subvención y programas europeos, nacionales y regionales en materia de Sociedad de la Información e I+D+i para municipios.

3. Asistencia técnica al autoempleo.

3.1. Asesoramiento empresarial integral a los emprendedores del municipio en todas las fases propias del proceso de creación y de consolidación de empresas.

3.2. Asesoramiento, gestión, solicitud y seguimiento de las líneas de financiación «Crédito Emprendedores», «Anticipo de subvenciones públicas», y cualesquiera otras que afecten al ámbito de los emprendedores del municipio y provengan de Entidades Financieras y/o Institucionales.

3.3. Apoyo a proyectos de dinamización de la economía local susceptibles de gestión empresarial: Diseño y Análisis de viabilidad económico-financiera del proyecto de empresa; y Asistencia técnica en la gestión de la iniciativa empresarial.

4. Formación para empleo/formación profesional ocupacional:

4.1. Actividades de Planificación, Diseño, Programación, Metodología, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los distintos planes/programas en materia de formación y empleo promovidos por el Ayuntamiento en coordinación con entidades supramunicipales.

4.2. Implementación de programas de inserción laboral y de interés social, priorizando sectores emergentes, estableciendo redes de colaboración con empresas/entidades socialmente implicadas (de economía social, de inserción, con responsabilidad social, colectivos de difícil inserción).

4.3. Adaptación de los proyectos a la realidad sociolaboral del municipio, con perspectiva comarcal y provincial: detección de necesidades formativas, interlocución con agentes

sociales, aplicación de estrategias de desarrollo y de inclusión de colectivos desfavorecidos.

4.4. Planificación temporal, coordinación y seguimiento de las acciones formativas a impartir desde el Ayuntamiento.

4.5. Cierre de las acciones ejecutadas y justificación económica de las subvenciones recibidas, en coordinación con las diferentes áreas municipales.

Categoría del Tribunal: 1.ª categoría.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Técnico/a Medio de Archivo.

Grupo de clasificación: A2 (Equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título Universitario de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o 1.º Ciclo (tres primeros cursos completos) de las correspondientes Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o equivalentes.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciaturas en Historia, Documentación, o titulaciones equivalentes.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de las siguientes funciones:

1. Colaborar en la custodia y organización de la documentación del Archivo Municipal y en la aplicación del sistema de gestión integral de la documentación recibida y producida por el Ayuntamiento de Santa Fe.

2. Asesorar a los responsables de los archivos de gestión en el proceso de implementación del sistema de organización integral de la documentación, y darles soporte técnico entre otras tareas, en la descripción, codificación, asignación de descriptors, e instalación de documentos.

3. Ejecutar la gestión y el control de las transferencias en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

4. Controlar la recepción de la documentación proveniente de las transferencias.

5. Elaborar los instrumentos de descripción de las series documentales que no requieran una especialización.

6. Colaborar en el proceso de aplicación de las tablas de evaluación.

7. Atender las consultas de investigadores y ciudadanos sobre la información y la documentación custodiada en el Archivo y hacer su seguimiento.

8. Gestionar y controlar el préstamo y consulta de documentación a las dependencias del Ayuntamiento.

9. Colaborar en las actividades de difusión y formación de la documentación que se organicen en el Archivo o que precisen de su colaboración: Programa de formación El Archivo Educa, actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, exposiciones, jornadas, publicaciones, etc.

10. Aplicar la gestión y el control de la prevención y conservación de los documentos.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 4

Denominación de la plaza: Técnico/a Medio de Medio Ambiente.

Grupo de Clasificación: A2 (Equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título Universitario de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o 1.º Ciclo (tres primeros cursos completos) de las correspondientes Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, o equivalentes.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, planificación y coordinación del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal, como de otras instituciones y entidades públicas o privadas de acuerdo con la planificación prevista para cada año, y con carácter particular:

1. Planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 en Santa Fe.

2. Planificación, coordinación, ejecución de actividades de educación medioambiental en los centros educativos del Santa Fe.

3. Planificación, coordinación y ejecución de eventos formativos de carácter ambiental en Santa Fe (Jornadas Ambientales de Santa Fe)

4. Coordinación y Seguimiento con las instituciones medioambientales a nivel supramunicipal.

5. Dirección y Coordinación de campañas de información y sensibilización ambiental dirigidas a los diferentes agentes sociales y económicos del municipio.

6. Coordinación con las diferentes entidades públicas para la gestión del Parque Periurbano de la Dehesa de Santa Fe, en virtud de las competencias municipales del Ayuntamiento de Santa Fe.

7. Elaboración de informes técnicos relativos a los diferentes elementos y factores ambientales.

8. Elaboración de los proyectos para la gestión de subvenciones en materia ambiental.

9. Gestionar y controlar la evolución de la dotación presupuestaria dedicada al área de Medio Ambiente.

10. Colaboración y asesoramiento de carácter ambiental a diferentes proyectos de entidades públicas y/o privadas que así lo requieran.

11. Planificación y coordinación de proyectos propuestos por diferentes entidades públicas de influencia en el ámbito municipal.

12. Participación y gestión en las distintas redes de carácter ambiental a las que el municipio se encuentra adherido, velando por el cumplimiento de los compromisos municipales firmados en ellas.

13. Colaboración en los diferentes procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, así como su control y seguimiento.

14. Labores de inspección y seguimiento del estado de las diferentes variables del medio ambiente urbano y medio ambiente natural.

15. Búsqueda y tramitación de solicitudes necesarias para la catalogación de nuevos enclaves naturales municipales.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 5

Denominación de la plaza: Monitor/a Cultural (Animación a la Lectura).

Grupo de Clasificación: A2 (Equivalencia con anterior grupo B).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título Universitario de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Diplomatura en Ciencias de la Educación.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de coordinación, dinamización y planificación de las actividades relacionadas con la Animación infantil y la Lectura, que se realicen en la Casa de la Cultura y la Biblioteca, así como la Animación de actividades culturales organizadas desde el Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Dinamizar y planificar actividades desde el área de cultura de Santa Fe:

- Visitas Guiadas de los Centros Educativos a la Biblioteca.

- Concurso de Cuentos de Navidad y Concurso de Poesía.

- Feria del libro.

- Captación de nuevos socios de la Biblioteca Pública de Santa Fe.

- Charlas-coloquio en la Casa de La Cultura.

- Cuentacuentos.

2. Coordinar taller de animación a la lectura en la biblioteca pública de Santa Fe, El Jau, Pedro Ruiz y centros docentes.

3. Animación de eventos culturales más significativos de la ciudad:

- Celebración anual de las Capitulaciones.

- Festival del Teatro de Humor.

- Concurso de Cuentos de Navidad.

4. Programación de las actividades que se determinen a partir de la colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas, especialmente el Centro Andaluz de las Letras.

- Encuentros con escritores.

- Clubes de Lectura.

5. Impulso y elaboración de memorias y proyectos sobre los programas y necesidades que se ejecuten o puedan ejecutarse desde el área de cultura del Ayuntamiento de Santa Fe.

6. Mostrar a una determinada comunidad la labor de la Casa de la Cultura como centro cultural a través de la implicación y organización de actividades culturales.

7. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 6

Denominación de la plaza: Monitor/a Cultural (Animación al Teatro).

Grupo de Clasificación: Agrupación Profesional (Equivalencia anterior grupo E).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios, Escolaridad, o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciado en Bellas Artes, Master en Gestión Cultural, Arte Dramático.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, planificación y coordinación de las actividades en materia de Artes Escénicas y animación al teatro, que se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, de carácter municipal, como de otras instituciones y entidades públicas y privadas, de acuerdo con el programa previsto para cada año.

Así como, prestar apoyo técnico y de organización a los organismos públicos en materia de Artes Escénicas y concretamente:

1. Desarrollo de las actividades de cultura en el municipio, y en especial:
 - Casa Cultura de Santa Fe.
 - Espacios Escénicos municipales.
 - Otros edificios destinados a las actividades culturales en los anejos...
2. Organización y coordinación del Taller Municipal de Teatro.
3. Colaboración en las actividades culturales y sociales de la ciudad de Santa Fe:
 - Festival de Teatro de Humor.
 - Capitulaciones.
 - Programación de artes escénicas en la casa de la cultura.
4. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean necesarias de realizar
Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 7

Denominación de la plaza: Coordinador/a de Actividades Juveniles y Deporte Alternativo.

Grupo de Clasificación: C1 (Equivalencia con anterior grupo C).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título de Bachillerato, o técnico en FP, o Técnico Deportivo Nivel II o Nivel III específica en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de dirección, difusión, planificación y coordinación de las actividades que en materia de Juventud y Deporte Alternativo se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, tanto a través del propio Ayuntamiento, como de otras instituciones y entidades públicas o privadas, locales o provinciales, de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Difusión e información juvenil por diferentes vías: en atención personalizada, a través de carteles y expositores, a través de correo electrónico y teléfono; e información sobre temas varios: drogas, empleo, trabajo, ocio, vivienda, viajes, idiomas, publicaciones, música, concursos, formación, ayudas, exposiciones, etc.

2. Elaboración del Boletín Digital Juvenil y del programa de Radio Joven (contenidos y ejecución) en sus versiones de verano y de invierno.

3. Gestión de la participación en actividades organizadas por el Instituto Andaluz de la Juventud y la Diputación Provincial de Granada: Campamentos de verano Inturjoven, Campaña de Nieve, Programa de Formación Juvenil, Campaña de Verano DipGra, Feria Espacio Joven, etc.

4. Dirección de Grandes Programas de Actividades (Diseño de proyectos y elaboración de presupuestos; Diseño de actividades; Gestión de inscripciones y control de pagos; Ejecución de actividades; Elaboración de carteles; Memoria final y valoraciones; Marketing, publicidad y promoción):
 - a) Santa Fe Juve.
 - b) Campaña de Verano.

5. Mantenimiento de la sección de juventud de www.santafe.es (Noticias; Área de descargas; Boletín Digital Juvenil; Sub-Sección de asociaciones; Galería de imágenes; Mailing de noticias; documentos y Boletín Digital Juvenil).

6. Coordinación en el Programa de Transporte Joven (Diseño del programa y ejecución del mismo; Reparto mensual de los bonos de Transporte Joven; Control del programa; Control de facturas y mediación en las relaciones Ayuntamiento-estancos; Organización de las renovaciones anuales -impresos, tramitación y archivo-; Informes de valoración).

7. Asesoramiento y expedición de Carnés Jóvenes (Asesoramiento sobre los distintos tipos de carné joven, Expedición del Carné Joven Euro'30; Tramitación de las solicitudes del Carné Joven Euro'30 en la delegación provincial del IAJ).

8. Coordinación en materia de Subvenciones (Junta de Andalucía, Programa de Concertación, etc): Búsqueda y análisis de subvenciones; Estudio de necesidades y elaboración de proyectos; Presentación de subvenciones en tiempo y forma. Relación con instituciones; Seguimiento, justificación, memoria.

9. Labores en materia de Asociacionismo Juvenil: Promoción del asociacionismo Juvenil; Asesoramiento y apoyo para la creación de Asociaciones Juveniles; Tramitación de documentación para el alta de asociaciones; Atención a las asociaciones juveniles de Santa Fe y a sus casuísticas particulares.

10. Dirección de la escuela municipal de bádminton, diseño y ejecución de competiciones, delegación para la participación en competiciones organizadas por otros ayuntamientos o federación. Asesoramiento en todo lo relativo al deporte del bádminton.

11. Organización de actividades de deporte alternativo y no convencional, especialmente actividades en el medio natural, senderismo, montaña, montaña invernal y escalada.

12. Coordinación técnica con otros Servicios Municipales que ejecuten programas y servicios que, de forma expresa o no, se desarrollen a favor de la Juventud.

13. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean consideradas necesarias de realizar.

Categoría del Tribunal: 2.ª categoría.

ANEXO 8

Denominación de la plaza: Coordinador/a de Escuelas deportivas de Fútbol y Fútbol sala.

Grupo de Clasificación: C1 (Equivalencia con anterior grupo C).

Núm. de vacantes: 1.

Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Titulación académica o profesional exigida: Título de Bachillerato, o técnico en FP, o Técnico Deportivo Nivel II o Nivel III Especialista en Fútbol, o equivalente.

Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.

Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones de coordinación, planificación de las actividades que en materia deportiva y mejora física deportiva mediante la práctica del fútbol y fútbol-sala, se organicen en el Ayuntamiento de Santa Fe, a través de la Escuela Municipal de Fútbol y/o de Fútbol Sala, de carácter municipal, como otras instituciones públicas o privadas, de acuerdo con el programa previsto para cada año, y en particular:

1. Coordinación Técnica:

- Planificar, Programar y Evaluar, el proceso formativo de la práctica del fútbol y fútbol-sala en cada etapa y categoría de la Escuela municipal de Fútbol y Fútbol Sala.

2. Coordinación Administrativa:

- Tramitar el archivo de datos de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y Fútbol.

- Tramitar las Licencias Federativas de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Fútbol Sala.

3. Coordinación Económica.
 - Control presupuestario en lo referente a su ámbito de influencia.
4. Gestionar y organizar aquellos eventos relacionados con la práctica del Fútbol y Fútbol Sala:
 - Trofeo de Fútbol 7 «Ciudad de Santa Fe».
 - Memorial Francisco Aguilar Peña.
 - Liga de Peñas.
5. Gestión Técnica y coordinación de los recursos materiales e instalaciones deportivas del Municipio, con incidencia directa en aquellas en las que se práctica la actividad del Fútbol y Fútbol Sala:
 - Polideportivo Municipal de Santa Fe.
 - Campo Municipal de Fútbol.
 - Complejo Polideportivo Las Américas.
 - Polideportivos de los anejos.
 - Pistas y unidades Deportivas de barrio.
 - Otros recursos y/o instalaciones coordinados, en su caso.
6. Gestión y coordinación de los recursos humanos adscritos a la Escuela Municipal de Fútbol y Fútbol Sala:
 - Monitores Deportivos.
 - Colaboradores.
7. Gestionar y Coordinar aquellos Programas que se establezcan desde la Jefatura del Área de Deportes del Ayuntamiento de Santa Fe.
8. Relaciones con las distintas administraciones Públicas o Privadas que tengan alguna incidencia en la práctica de la actividad con especial relevancia :
 - Real Federación Española de Fútbol.
 - Federación Andaluza de Fútbol.
 - Federación Granadina de Fútbol.
 - Clubes Deportivos del Municipio.
9. Cuantas otras puedan encargársele, en la medida de su categoría y competencias, y sean necesarias de realizar.
Categoría del Tribunal: 2.ª categoría

ANEXO 9

- Denominación de la plaza: Monitor/a Deportivo/a.
Grupo de Clasificación: Agrupación Profesional (Equivalecia anterior grupo E).
Núm. de vacantes: 3.
Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.
Procedimiento de selección: Concurso-oposición.
Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad, o equivalente.
Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.
Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general, la atención al usuario/a de las instalaciones deportivas y la realización de las distintas tareas de recepción, «mantenimiento» de los materiales que se utilizan en la realización de las distintas actividades designadas, coordinación de eventos deportivos en dichas instalaciones o fuera de ellas, competentes a los/as monitores deportivos, así como colaborar en la programación, gestión y elaboración de los progra-

mas de deportes, realizando tareas de apoyo y coordinación en colaboración permanente con el Jefe del Servicio de Deportes en los programas deportivos que determine la jefatura del servicio de deportes, y en particular:

1. Preparación, programación y realización de las clases de las actividades de ocio y salud, organización de las clases tipo, planificación, montaje coreográfico y gestión del programa, de las modalidades siguientes: Aeróbic, G.A.P., Step, Pilates, Senderismo, Senderismo Escolar, Iniciación deportiva, Multideportiva, Orientación en la naturaleza, Gimnasia de mantenimiento, Gimnasia de mantenimiento para personas de la 3.ª edad, Minierobic, Mantenimiento para Discapitados, Natación Terapéutica, Aguaeróbic, Acuagim, Actividades físicas en el medio natural, Actividades de ocio y tiempo libre, musculación, y todas las modalidades que se vayan actualizando en la programación prevista para cada año.
2. Impartición de cursos relacionados con el deporte, el ocio y el tiempo libre.
3. Preparación y acondicionamiento de la sala de quiromasaje y realización de los masajes que soliciten los usuarios, así como la posterior recogida y puesta en orden de todo lo utilizado.
4. Atención personalizada a los/as usuarios/as de las distintas modalidades de actividades.
5. Petición y revisión del historial médico de los/as alumnos/as, si fuese necesario, para la realización de determinadas actividades y según problemas de salud de cada persona, para su posterior adaptación de la actividad a realizar.
6. Cualesquiera otras que puedan encargársele, en la medida de su categoría, y sean necesarias realizar.
Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.

ANEXO 10

- Denominación de la plaza: Locutor/a de Radio Municipal.
Grupo de Clasificación: Agrupación Profesional (Equivalecia anterior grupo E).
Núm. de vacantes: 1.
Forma de provisión: Turno de Consolidación de empleo de carácter estructural.
Procedimiento de selección: Concurso-oposición.
Titulación académica o profesional exigida: Certificado Estudios Primarios o Escolaridad.
Titulación/es académica/s o profesional/es relacionada/s: Ninguna.
Funciones más significativas (RPT): Le corresponden con carácter general el desempeño de las funciones de coordinación, planificación y difusión de las actividades propias de locutor de radio municipal, y en particular:
1. Locución de información en directo o diferido.
 2. Cobertura de eventos municipales.
 3. Presentación de éxitos musicales.
 4. Entrevistas en directo o telefónicas.
 5. Gestión musical y correspondencia con las compañías discográficas.
 6. Cualesquiera otras que puedan encargársele, en la medida de su categoría, y sean necesarias realizar.
Categoría del Tribunal: 3.ª categoría.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

ANEXO 11:

MODELO DE INSTANCIA OFICIAL:

SOLICITUD DE ADMISIÓN del proceso selectivo del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2007.

<i>CONVOCATORIA:</i>	
BOE N°:	FECHA:

<i>DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:</i>	
ANEXO N°:	PLAZA:

<i>DATOS PERSONALES:</i>		
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO/S DE CONTACTO	Nº DNI	FECHA NACIMIENTO

<i>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:</i>
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido o profesional mínimo necesario. <input type="checkbox"/> Justificante validado del correspondiente ingreso del pago de derechos de examen. <input type="checkbox"/> Currículo y fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, conforme a la base 3ª.1.A
(marcar con una "X" los documentos realmente entregados)

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de las bases que la rigen en el marco del Proceso de Consolidación de empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente del Ayuntamiento de Santa Fe de 2007, así como lo correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Santa Fe, a de de

Firma

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 9 de noviembre de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública, sita en A. Plaza Rosa de los Vientos, 2, Bj. 8, de Barbate (Cádiz), CA-953, cuenta 20, suscrito con don Sebastián Benítez Martínez. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 27 de noviembre de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0080.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Magdalena García Puchal, DAD-CA-2009-0080, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917/106, finca 59428, sita en José de Espronceda, B-1, 2 B, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de noviembre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 1.064,82 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2, de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/106.

Finca: 59428.

Municipio (provincia): Algeciras (Cádiz).

Dirección de la vivienda: José Espronceda, 1, 2.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario/ocupante: García Puchal, Magdalena.

Cádiz, 17 de diciembre de 2009.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hermanos Fernández Pereira, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3743/2009).

Hermanos Fernández Pereira, Sociedad Cooperativa Andaluza, en liquidación.

De conformidad con el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo 29 de enero de 2010 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, al objeto de aprobar las operaciones de liquidación de la entidad y el reparto del haber social, de acuerdo a la legislación vigente.

La Campana, 16 de diciembre de 2009.- El Liquidador, Manuel Fernández Pereira.

EMPRESAS

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Fundación Empresa Universidad de Granada, de convocatoria de ayuda a la investigación. (PP. 3675/2009).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca un contrato laboral para Investigación, financiado con cargo al Convenio núm. C3018-00 suscrito con la Universidad de Granada y las empresas Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A, Martín Casillas, S.L.U., Eiffage Infraestructuras, S.A., Sacyr, S.A.U., Aldesa

Construcciones, S.A., Ploder Uicesa, S.A., y Construcciones Vera, S.A., cuyos Investigadores Responsables del Proyecto son la Prof. doña M.^a Carmen Rubio Gámez y el Prof. don Antonio Menéndez Ondina.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071, Granada. Tel.: 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63